

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

| | | | | |
|---|--|--|-------|--------------------------------------|
| Año LXL | <i>Salta, 29 de Octubre de 1998</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18 |
| EDICION DE 78 PAGINAS | | | | |
| N° 15.522 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000 | | |
| Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** | | |
| | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR | | |

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 100,00 | |
| • Semestral..... | \$ 65,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 50,00 | |
| • Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur..... | \$ 30,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 3,00 | |
| • Separata..... | \$ 3,50 | |
| • Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur..... | \$ 2,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | Pág. |
|---|-------------|
| S.G.G. Nº 2.937 del 22/09/98 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en departamento Cerrillos | 4835 |
| M.S.P. Nº 2.938 del 22/09/98 - Decreto Nº 1.034/96. Modifica Planta de Cargos de la Dirección de Primer Nivel - Centro de Salud Nº 14 | 4836 |
| S.G.G. Nº 2.939 del 24/09/98 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia | 4836 |
| S.G.G. Nº 2.940 del 24/09/98 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia | 4836 |
| M.G.J. Nº 2.941 del 25/09/98 - Designación de personal en Cargo Político - profesional | 4837 |
| S.G.G. Nº 2.942 del 25/09/98 - Decreto Nº 1.193/96. Modifica cargos administrativos de la Gobernación de la Secretaría de Seguridad..... | 4837 |
| M. Ed. Nº 2.943 del 25/09/98 - Designación de personal docente | 4838 |
| M. Ha. Nº 2.949 del 25/09/98 - Transfiere en carácter de donación bienes muebles a favor del Centro Vecinal "Latinoamérica" | 4838 |
| S.G.G. Nº 2.950 del 25/09/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios | 4839 |
| S.G.G. Nº 2.951 del 25/09/98 - Aceptación de renuncia del señor Luis Alberto Acosta al cargo de Asesor ad-honorem | 4839 |
| S.G.G. Nº 2.952 del 25/09/98 - Decreto Nº 2.211/98. Modifica Artículo 1º | 4839 |
| S.G.G. Nº 2.953 del 25/09/98 - Declara Interés Provincial: "La Mujer a Través de los Años" | 4840 |
| S.G.G. Nº 2.954 del 25/09/98 - "Jornadas de Comunicación y Arte para la Niñez": Interés Provincial..... | 4840 |
| S.G.G. Nº 2.955 del 25/09/98 - Declara Interés Provincial: El emprendimiento y puesta en funcionamiento de la hostería del "Parque Nacional El Rey" | 4840 |
| S.G.G. Nº 2.956 del 25/09/98 - Declara Interés Provincial al programa radial "Barro Tal Vez" | 4841 |
| M. Ed. Nº 2.957 del 25/09/98 - Designación de personal "sin estabilidad" en la Orquesta Estable de la Provincia | 4841 |
| S.G.G. Nº 2.958 del 25/09/98 - Contrato de locación de obra..... | 4842 |
| S.G.G. Nº 2.959 del 25/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 4842 |
| S.G.G. Nº 2.960 del 25/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 4842 |
| S.G.G. Nº 2.961 del 25/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 4843 |
| S.G.G. Nº 2.962 del 25/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 4843 |
| S.G.G. Nº 2.964 del 25/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 4844 |
| S.G.G. Nº 2.965 del 25/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 4844 |
| S.G.G. Nº 2.966 del 25/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 4845 |
| S.G.G. Nº 2.967 del 25/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 4845 |
| S.G.G. Nº 2.968 del 25/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 4846 |
| S.G.G. Nº 2.969 del 25/09/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional..... | 4846 |
| S.G.G. Nº 2.970 del 25/09/98 - "XXIII Edición de la Fiesta Departamental de Desfiles Carrozas": Interés Provincial | 4847 |
| S.G.G. Nº 2.971 del 25/09/98 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Bº San Ramón y Villa Mitre de esta Ciudad..... | 4847 |
| S.G.G. Nº 2.973 del 25/09/98 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Bº Las Palmeras de esta Ciudad..... | 4848 |
| S.G.G. Nº 2.974 del 25/09/98 - Contrato de locación de servicios..... | 4848 |
| S.G.G. Nº 2.975 del 25/09/98 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Bº Palermo de esta Ciudad | 4849 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| M. Ha. Nº 2.945 del 25/09/98 - Reestructuración presupuestaria..... | 4850 |
| S.G.G. Nº 2.963 del 25/09/98 - Asignación de funciones en carácter de subrogante..... | 4850 |

RESOLUCIONES

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 317 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 102 | 4850 |
| N° 305 - Dirección General de Rentas N° 22 | 4863 |
| N° 304 - Dirección General de Rentas N° 24 | 4865 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|--|------|
| N° 306 - Casa de Zorro - Expte. N° 100.552-M | 4865 |
| N° 297 - Maricruz - Expte. N° 15.922 | 4865 |

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 124 - Mariano Tolaba - Exptes. N°s. 34-170.989/93 y 34-173.731/93..... | 4866 |
|---|------|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|------|
| N° 296 - Ente Nac. de Administración de Bienes Ferroviarios (E.N.A.B.I.E.F.) N° 15/98..... | 4866 |
| N° 287 - AFIP DGI N° 2 Orán..... | 4866 |

CITACION ADMINISTRATIVA

| | |
|--|------|
| N° 303 - Ana María Ménez (Tribunal de Cuentas) | 4866 |
|--|------|

REMATE ADMINISTRATIVO

| | |
|---|------|
| N° 307 - Banco de la Nación Argentina - Por: Marcos Manuel López..... | 4867 |
|---|------|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| N° 312 - Valdiviezo, José Antonio - Expte. N° C-17.079/98..... | 4868 |
| N° 294 - Mena, Juan Bubi - Expte. N° B-51.448/94 | 4868 |
| N° 293 - Galletti, Albérto Octavio - Expte. N° 2C-13.406/98..... | 4868 |
| N° 292 - Katz de Barón, Sara - Expte. N° C-17.709/98 | 4868 |
| N° 283 - Urquiza, Gerardo Jorge - Cristóbal, Natalia Antonia - Expte. N° B-24.121/91 | 4868 |
| N° 270 - Gilberto Toledo Toledo - Expte. N° C-18.610/98 | 4868 |
| N° 261 - Yáñez, Teresa - Expte. N° C-20.395/98..... | 4869 |
| N° 259 - Gómez, Ricarda - Expte. N° 8.667/97..... | 4869 |
| N° 257 - Pastor, Renné Candelario - Exte. N° C-19.408/98..... | 4869 |
| N° 253 - Alemán, Angel - Expte. N° 6.863/98 | 4869 |
| N° 249 - Núñez, Amelia Milagro, Núñez, María Luis o Núñez, María - Expte. N° C-15.769/98 | 4869 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 315 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 4.092/95 | 4869 |
| N° 314 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 896/96 | 4870 |
| N° 302 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-95.211/97 | 4870 |
| N° 279 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-99.003/97 | 4871 |
| N° 278 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° C-00096/97..... | 4871 |
| N° 267 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 631/93 | 4871 |
| N° 265 - Por: Juana R. C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-99.915/97 | 4871 |
| N° 251 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-98.529/97 | 4872 |

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

| | |
|--|------|
| N° 316 - Valdez, Ana Carolina - Expte. N° C-22.775/98..... | 4872 |
| N° 291 - Raia, Angel Rubén - Expte. N° C-22.172/98..... | 4872 |
| N° 269 - Aramayo, Salustiano - Expte. N° 22.348/98..... | 4873 |
| N° 247 - Saldías, Héctor Gabriel - Expte. N° C-11.664/98 | 4873 |

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

| | |
|---|------|
| N° 254 - Avilés Herrera, Fructuoso y otros - Expte. N° C-16.961/98..... | 4873 |
| N° 235 - Barón y Kremer S.C.C. - Expte. N° C-21.670/98..... | 4873 |

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

| | |
|------------------------------------|------|
| N° 311 - C.I. Me. T. S.R.L..... | 4874 |
| N° 310 - Manware S.R.L. | 4874 |
| N° 309 - Trade Brother S.R.L. | 4875 |
| N° 298 - A y M Cueros S.R.L. | 4876 |

AVISO COMERCIAL

| | |
|---------------------------------------|------|
| N° 308 - Tren a las Nubes S.R.L. | 4877 |
|---------------------------------------|------|

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|--|------|
| N° 313 - Sociedad Civil "Centro Comunitario Finca Potrero", para el día 20/11/98 | 4877 |
| N° 301 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales (J.V. González), para el día 29/11/98..... | 4877 |
| N° 300 - Centro de Jubilados y Pensionados "San Cayetano" (Coronel Moldes), para el día 14/11/98 | 4878 |
| N° 299 - Cooperativa de los Trabajadores de la Sanidad de Consumo Limitada (COTRASA), para el día 16/11/98..... | 4878 |
| N° 295 - Biblioteca Popular Juan B. Alberdi (Tartagal), para el día 13/11/98 | 4878 |

RECAUDACION

| | |
|--|------|
| N° 318 - De fecha 28 de octubre de 1998..... | 4878 |
|--|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.937**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 131-21.587/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria informa que han recepcionado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en la denominada Villa Los Alamos, Sección "J", departamento Cerrillos, según planos de Mensura, Unificación y Subdivisión N°s. 1.028, 1.029, 1.030, 1.031 y 1.032 de la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que en las actuaciones de referencia, el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que en consecuencia, dicho Programa solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el anexo que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en la denominada V° Los Alamos, Sección "J", departamento Cerrillos, que se individualizan en el Plano de Mensura, Unificación

y Subdivisión N°s. 1.028, 1.029, 1.030, 1.031 y 1.032 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el anexo del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin la autorización del Programa Familia Propietaria hasta la efectiva cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 4°.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero

VER ANEXO

Salta, 22 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.938

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.667/98 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección General de Administración, solicita la inclusión del señor Avelino Andrés Salvatierra, en la planta y cobertura de cargos del citado organismo, aprobadas por Decreto N° 1.034/96, por haber sido omitido involuntariamente, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las disposiciones del Artículo 17 de la Ley de Presupuesto 6.826 que determina: "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados...".

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la Estructura Orgánica y Funcional, Planta de Cargos y Cobertura de Cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto N° 1.034/96, dejando establecido que se suprime de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, Centro de Salud N° 14 Miguel Ortiz, la secuencia 637, cargo 555, de ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de Servicios y se crea en su reemplazo en la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 35, Area Operativa XXXIX, La Caldera, Centro de Salud de Vaqueros, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación, en el que se incorpora a partir del 01 de mayo de 1996, al señor Avelino Andrés Salvatierra, D.N.I. N° 10.424.011, legajo N° 01493, agrupamiento Mantenimiento, subgrupo 1, nivel 03.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 24 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.939

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 24 de setiembre de 1998;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 24 de setiembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.940

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 24 de setiembre de 1998;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 24 de setiembre de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.941

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ida Beatriz Andriano, es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad, de acuerdo a lo normado por el Artículo 63, tercer párrafo de la Constitución Provincial;

Que tal designación es posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo del Cr. Eduardo Abraham Musa, quien presentó su renuncia al cargo el día 10 de diciembre de 1997, según Decreto N° 4.589/97;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Dra. Ida Beatriz Andriano, D.N.I. N° 10.440.373, en Cargo Político, Nivel 3, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de agosto de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.942

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 149-819/98.

VISTO el Decreto N° 1.193/96 mediante el cual se aprueban las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad solicita la jerarquización de dos cargos de la planta mencionada atento a las necesidades de servicio y la complejidad de las tareas que deben desempeñar los agentes a quienes se asigne la cobertura de tales cargos;

Que el mayor costo que implica esta jerarquización será cubierto con la baja producida respecto de la designación temporaria efectuada al Cr. Horacio Vilardel, no produciendo un incremento global del costo en la ejecución presupuestaria de la partida personal de la jurisdicción, cumpliéndose así con lo requerido por el inciso b) del Artículo 2° del Decreto N° 873/98;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principios para la reestructuración administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de agosto de 1998, modifícanse los cargos Administrativos números de orden 10 y 49 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad aprobados por Decreto N° 1.193/96, correspondiendo los cargos de Supervisor Administrativo - número de orden 10 del Departamento Despacho y número de orden 49 de la Dirección de Relaciones con la Comunidad, Agrupamiento Administrativo - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, asígnase el cargo de Supervisor Administrativo del Departamento Despacho número de orden 10 a la señorita Liliana Elizabeth Trigo, D.N.I. N° 16.735.121 y el cargo de Supervisor Administrativo de la Dirección de Relaciones con la Comunidad número de orden 49 al señor Sergio Germán Córdoba, D.N.I. N° 18.595.026, ambos de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.943

Ministerio de Educación

VISTO la Resolución Nº 14 mediante la cual se acepta la renuncia a la Prof. María Teresa Sastre de Geronazzo, como Secretaria Técnica de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la mencionada Dirección General se hace necesario dotar al organismo de un personal capacitado para el cumplimiento de las funciones de Secretaria Técnica;

Que la Prof. Marta Ofelia Chávez, reúne los requisitos para el cargo propuesto, el que integra el nivel de Autoridad Superior del pertinente escalafón, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 3.984/97, en condición "sin estabilidad";

Que se cuenta con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir del 23 de setiembre de 1998 a la Prof. Marta Ofelia Chaile, D.N.I. Nº 6.383.729, Profesora en Pedagogía, como Secretaria Técnica, de la Dirección General Regímenes Especiales, Decreto Nº 1.389/96, que integra el nivel de Autoridad Superior del Escalafón Docente Provincial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal, Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.949

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nºs. 21-20.850/98; 01-74.164/98; 11-47.588/98 y 11-46.283/97.

VISTO que por las actuaciones de referencia distintas entidades solicitan la donación de bienes muebles fuera de uso; y

CONSIDERANDO:

Que los pedidos son formulados por el Centro Vecinal "Latinoamérica" de Villa Luján - Capital a través del Expte. Nº 21-20.850/98; por el Centro Vecinal Bº Roberto Romero - Capital a través del Expte. Nº 01-74.164/98; por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Bordo del Departamento Gral. Güemes a través del Expte. Nº 11-47.588/98 y por la Fundación "Elisa Pagani" - Metán a través del Expte. Nº 11-46.283/97;

Que en cada una de las actuaciones se ha expedido el Sub-Programa Registro y Control Patrimonio del Estado de Contaduría General de la Provincia consignado los bienes susceptibles de ser transferidos;

Que en razón de su declaración fuera de uso y el valor de rezago individualmente considerado no excede el monto establecido en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente;

Que los Centros Vecinales cuentan con personería jurídica según los antecedentes aportados en cada caso;

Que en consecuencia, resulta factible acceder a lo solicitado conforme a lo dictaminado a fs. 8/9 del Expediente Nº 21-20.850/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense en carácter de donación los bienes muebles declarados fuera de uso a favor del Centro Vecinal "Latinoamérica" de Villa Luján - Salta, Capital - Personería Jurídica Resolución Nº 40/85; del Centro Vecinal Bº Roberto Romero - Salta, Capital - Personería Jurídica Resolución Nº 456/95; de la Municipalidad de El Bordo - Dpto. General Güemes, con destino al Concejo Deliberante y de la Fundación "Elisa Pagani" - Metán - Personería Jurídica Decreto Nº 20.496/61, con destino a la Guardería Infantil "Juan XXIII", según se consigna en cada caso en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.950

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 119/98, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Abel José Varela; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Varela desempeña funciones de asistencia y asesoramiento del Control de la Gestión Técnico - Administrativa de la Gobernación.

Que la cláusula 7ma. del Contrato prevé que el mismo puede ser prorrogado por periodos de tiempos iguales cada vez.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 873/98 y las Leyes N°s. 6.583 y 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de noviembre de 1998 y por el término de un año, prorógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Abel José Varela, D.N.I. N° 5.581.607, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 119/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Inc. 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.951

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-1.654/98.

VISTO la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Acosta, al cargo de Asesor Ad-Honorem de la

Gobernación en materia de aviación civil, a partir del 16 de setiembre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Acosta fue designado mediante Decreto N° 611 de fecha 03 de marzo de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Acosta, D.N.I. N° 11.344.277, al cargo de Asesor Ad-Honorem de la Gobernación en materia de aviación civil, a partir del 16 de setiembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.952

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.510/98.

VISTO el Decreto N° 2.211/98 mediante el cual se dispone el traslado de la señora Ebelia Rodríguez de Cabana de la Dirección General de Comunicaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° del mencionado instrumento legal se ha consignado erróneamente el número de Orden del cargo que se propone asignar a la agente como consecuencia del traslado gestionado;

Que resulta necesario la pertinente modificación del Decreto N° 2.211/98;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2.211/98 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Trasládase a la señora Ebelia Rodríguez de Cabana, D.N.I. N° 11.720.655, agente de la Dirección General de Comunicaciones, al Ministerio de la Producción y el Empleo, incorporándose como Agente de Planta Permanente del Cuerpo Administrativo, con retención de su ubicación escalafonaria en el mismo por asignación del cargo de Auxiliar Administrativo 1 - N° de Orden 3 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en condiciones de "sin estabilidad" a partir de la fecha de su notificación".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.953

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-11.386/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dra. Gloria Abán, Diputada Nacional, solicita se declare de Interés Provincial el curso "La Mujer a Través de los Años" - Aspectos médicos, socio-culturales y económicos, a realizarse durante los días 26 y 27 de setiembre de 1998, en la ciudad de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro es organizado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación - Comisión Nacional de Acción Social Directa, conjuntamente con el Consejo Provincial de la Mujer.

Que en los talleres se tratarán temas relacionados a la "Importancia de la prevención en el cuidado de la salud de la Mujer", "Mujer, estado civil, sus derechos" y "Aspectos sociológicos de la Mujer a través de los años".

Que durante el mismo, se realizará en forma gratuita la atención personalizada para la prevención de enfermedades mamarias, ginecológicas, abdominales y oftalmológicas. La selección de la población femenina que será beneficiada con esta actividad, se implementará en coordinación con el Ministerio de Salud Pública de esta Provincia. Las ecografías y exámenes oftalmológicos se harán con recursos aportados por la Nación.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta aclase de evento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el curso "La Mujer a Través de los Años" - Aspectos médicos, socio-culturales y económicos, a llevarse a cabo en la ciudad de Tartagal, entre el 26 y 27 de setiembre de 1998.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.954

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-8.076/98 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial las "Jornadas de Comunicación y Arte para la Niñez", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad entre el 23 y 28 de noviembre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 61 aprobada en Sesión de fecha 07/07/98;

Que el proyecto aludido se efectúa dentro del marco del proyecto "La Valija Viajera" que viene desarrollando desde el año 1995 el Instituto América - Personería Jurídica Nº 1.980/89;

Que en virtud a lo expresado, el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo solicitado por la Cámara de Diputados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial las "Jornadas de Comunicación y Arte para la Niñez", a realizarse en esta Provincia, entre el 23 y 28 de noviembre de 1998, organizado por el Instituto América - Personería Jurídica Nº 1.980/89.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.955

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-75.580/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Firma Falú & Falú - Constructora - Consultora - Negocios Inmobiliarios, solicita se declare de Interés Provincial el emprendimiento y puesta en funcionamiento de la hostería del "Parque Nacional El Rey"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa es la consecionaria de la Hostería y el Campamento La Sala del Parque citado.

Que entre los objetivos del emprendimiento se destacan: Reparación y remodelación total de la edificación del lugar; construcción de un grupo sanitario en el campamento con la correspondiente

provisión de agua potable fría y caliente e instalación de tanque de agua exclusivo para el sector; provisión de energía eléctrica; parquización y apertura de caminos internos; red de prevención de incendios; sistemas de comunicaciones internas y externas del área; etc.

Que en una primera etapa se podrá albergar aproximadamente a 200 visitantes, número que posteriormente irá incrementándose en la segunda etapa, en la que se habilitará la pista de aviones.

Que iniciativas como éstas coadyuvan al desarrollo turístico de la provincia y a la creación de nuevas fuentes de trabajo en la zona.

Que es decisión del Poder Ejecutivo alentar esta clase de emprendimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el emprendimiento y puesta en funcionamiento de la hostería del "Parque Nacional El Rey".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.956

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-8.234/98 Referente.

VISTO la Declaración N° 82/98 de la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial el Programa Radial "Barro, Tal Vez"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa fue galardonado a nivel nacional con el Premio "Martín Fierro", Producción 1997, en el rubro "Mejor Programa Cultural de Folklore".

Que el mismo es emitido por Radio L.R.K. 317 - Radio Universidad de Salta, producido y conducido por los Sres. Hernán Viaggio y Delfín Alfredo Frías.

Que el objetivo fundamental de la nombrada audición es mantener vivas nuestras tradiciones y costumbres.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de realizaciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Programa Radial "Barro, Tal Vez", emitido por Radio

L.R.K. 317 - Radio Universidad de Salta - producido y conducido por los Sres. Hernán Viaggio y Delfín Alfredo Frías.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.957

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir la función de músico ejecutante de clarinete en la Orquesta Estable de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la incorporación del mencionado ejecutante a fin de mantener el equilibrio sonoro de la agrupación orquestal.

Que se encuentra vacante la función de Clarinete Segundo - Número de Orden 57 - de la planta prevista para la Orquesta Estable de la Provincia por Decreto N° 1.389/96.

Que, por tratarse de funciones docentes con horas cátedra, no se encuentra enmarcado en las limitaciones de los Decretos N° 2.531/97 y N° 873/98.

Que el señor Nelso Leonardo Montero, reúne las condiciones de capacidad y experiencia necesarias para el desempeño como ejecutante del instrumento mencionado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la toma de posesión de sus funciones, designase al señor Nelso Leonardo Montero, D.N.I. N° 16.308.073 con carácter de "sin estabilidad" en la función de Clarinete Segundo (N° de Orden 57) de la Orquesta Estable de la Provincia con una remuneración equivalente a 16 horas cátedra terciarias.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación, Unidad de Organización 12 - Secretaría de Cultura.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.958

Ministerio de Educación

Expte. N° 02-1.318/98.

VISTO el contrato de locación de obra firmado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Rodolfo Omar Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete a elaborar un Estudio Comparativo de las actividades realizadas por las Representaciones Oficiales de las distintas Provincias en la Capital Federal, abarcando las siguientes áreas: Comercio Exterior, Prensa y Difusión, Difusión Cultural y Acción Social, encomendado por la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal.

Que a fs. 8, obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 10, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que el negocio jurídico debe encuadrarse en las previsiones del Art. 13, inc. g) de la Ley 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Rodolfo Omar Fernández, D.N.I. N° 8.076.392, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 1 - Función 3 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998.

DECRETO N° 2.959

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.550/98.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Marcelo Fernando Gómez, D.N.I. N° 21.395.983, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal - Area Operativa Capital - de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, cuya última prórroga se dispuso por Decreto N° 1.358/98.

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial.

Que a través de la Dirección de Administración de la Policía Provincial (fs. 7) se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Marcelo Fernando Gómez, D.N.I. N° 21.395.983, desde el 24/07/98 hasta el 24/12/98, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal - Area Operativa Capital - de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 - Fuentes 11 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.960

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.550/98.

VISTO el expediente de referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Carlos Ernesto Wendichansky, D.N.I. N° 14.747.698, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal - Area Operativa Capital - de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento

del citado profesional, cuya última prórroga se dispuso por Decreto N° 1.360/98.

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial.

Que a través de la Dirección de Administración de la Policía Provincial (fs. 7), se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Carlos Ernesto Wendichansky, D.N.I. N° 14.747.698, desde el 06/07/98 al 06/12/98, para continuar desempeñándose en la División Medicina y Química Legal Area Operativa Capital de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 - Fuentes 11 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.961

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.550/98.

VISTO el expediente de referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, D.N.I. N° 16.308.284, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal -Area Operativa Capital- de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, cuya última prórroga se dispuso por Decreto N° 1.359/98.

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en

atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial.

Que a través de la Dirección de Administración de la Policía Provincial (fs. 7), se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, D.N.I. N° 16.308.284, desde el 06/07/98 al 06/12/98, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal Area Operativa Capital, de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 - Fuentes 11 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.962

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.550/98.

VISTO el expediente de referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Gerardo Alberto Delgado, D.N.I. N° 11.826.151, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal -Unidad de Orden Público N° 11- General Güemes -Unidad Regional N° 1- de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, cuya última prórroga se dispuso por Decreto N° 1.361/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también

cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial.

Que a través de la Dirección de Administración de la Policía Provincial (fs. 7), se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Gerardo Alberto Delgado, D.N.I. N° 11.826.151, desde el 16/08/98 al 16/01/99, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal Unidad de Orden Público N° 11, General Güemes -Unidad Regional N° 1- de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 - Fuentes 11 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.964

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.550/98.

VISTO el expediente de referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria de la Dra. Ana María Vega, D.N.I. N° 13.657.964, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal -Unidad Regional N° 4 -Tartagal- de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, cuya prórroga se dispuso por Decreto N° 1.365/98.

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial.

Que a través de la Dirección de Administración de la Policía Provincial (fs. 7), se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Dra. Ana María Vega, D.N.I. N° 13.657.964, desde el 06/07/98 al 06/12/98, para continuar desempeñándose en la División Medicina y Química Legal de la Unidad Regional N° 4, Tartagal de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 - Fuentes 11 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.965

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.550/98.

VISTO el expediente de referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Manuel Roque Villagra, D.N.I. N° 21.823.024, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal -Unidad Regional N° 5 -J.V. González- de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, cuya prórroga se dispuso por Decreto N° 1.366/98.

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial.

Que a través de la Dirección de Administración de la Policía Provincial (fs. 7), se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Manuel Roque Villagra, D.N.I. N° 21.823.024, desde el 14/07/98 al 14/12/98, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal de la Unidad Regional N° 5, J.V. González de Policia de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 - Fuentes 11 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.966

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.550/98.

VISTO el expediente de referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria de la Dra. Marcela Liliana Dib, D.N.I. N° 17.580.492, quien se desempeña como Médica Bioquímica en la División Medicina y Química Legal -Area Operativa Capital-de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento de la citada profesional, cuya última prórroga se dispuso por Decreto N° 1.368/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos bioquímicos de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial.

Que a través de la Dirección de Administración de la Policía Provincial (fs. 7), se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Dra. Marcela Liliana Dib, D.N.I. N°

17.580.492, desde el 19/07/98 hasta el 19/12/98, con motivo de su desempeño como bioquímica en la División Medicina y Química Legal Area Operativa Capital de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 - Fuentes 11 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.967

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.550/98.

VISTO el expediente de referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria de la Dra. Carolina Mariel Domínguez, D.N.I. N° 21.633.231, quien se desempeña como Médica Bioquímica en la División Medicina y Química Legal -Area Operativa Capital- de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento de la citada profesional, cuya última prórroga se dispuso por Decreto N° 1.369/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos bioquímicos de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial.

Que a través de la Dirección de Administración de la Policía Provincial (fs. 7), se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Dra. Carolina Mariel Domínguez, D.N.I. N° 21.633.231, desde el 23/08/98 hasta el 23/01/99, con motivo de su desempeño como bioquímica en la División Medicina y Química Legal

Area Operativa Capital de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 - Fuentes 11 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.968

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.550/98.

VISTO el expediente de referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Luis Ricardo Flores, D.N.I. N° 10.556.444, quien se desempeña como Médico Legal en la Jurisdicción de la Unidad Regional N° 4, Tartagal de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, dispuesto por Decreto N° 4.615/97;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial.

Que a través de la Dirección de Administración de la Policía Provincial (fs. 7), se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Luis Ricardo Flores, D.N.I. N° 10.556.444, desde el 21/06/98 al 21/11/98, con motivo de su desempeño en la Jurisdicción de la Unidad Regional N° 4, Tartagal, de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 - Fuentes 11 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.969

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.550/98.

VISTO el expediente de referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Walter Daniel Escribas, D.N.I. N° 20.931.596, quien se desempeña como Médico Legal en la zona de Acambuco, Aguaray y Santa Victoria Oeste, correspondiente a Jurisdicción de la Unidad Regional N° 4 -Tartagal- de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, dispuesto por Decreto N° 4.645/97.

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial.

Que a través de la Dirección de Administración de la Policía Provincial (fs. 7), se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Walter Daniel Escribas, D.N.I. N° 20.931.596, desde el 28/06/98 al 28/11/98, con motivo de su desempeño como médico legal en Jurisdicción de la Unidad Regional N° 4 -Tartagal- de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 1 -

Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 - Fuentes 11 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.970

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 01-75.636/98 y 91-8.265/98 Referente.

VISTO la Declaración N° 83/98 de la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial la realización de la "XXIII Edición de la Fiesta Departamental de Desfiles de Carrozas"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental de este acontecimiento es mantener vivas nuestras tradiciones y costumbres.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de realizaciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la realización de la "XXIII Edición de la Fiesta Departamental de Desfiles de Carrozas", a llevarse a cabo entre el 25 al 27 de setiembre de 1998, en la localidad de Pichanal, Dpto. Orán.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.971

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-19.476/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria informa que ha detectado errores de carácter tipográfico en el Anexo del Decreto N° 89/95, por lo que corresponde sean subsanados.

Por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en el Barrio San Ramón - Sección "T"

y Villa Mitre - Sección "O", según plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 9.716, y;

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse la rectificación parcial del Anexo del Decreto N° 89/95.

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que en las actuaciones de referencia, el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de manzanas, parcelas y matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que, en consecuencia, dicho Programa solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Anexo del Decreto N° 89/95 el que quedará redactado conforme se detalla en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Adjudíquese en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado Barrio San Ramón, Sección "T" y Villa Mitre, Sección "O", que se individualizan en el Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 9.716 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 5° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, localarlo o darlo en comodato, antes de la cancelación del saldo del precio, sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.973

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-20.148/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria informa que ha detectado errores de carácter tipográfico en los Anexos de los Decretos N° 1.817/93; N° 2.412/93; N° 2.776/94 por lo que corresponde sean subsanados.

Por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en B° Las Palmeras I, II y IV Etapa del departamento Capital, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 10.680; y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse la rectificación parcial de los Anexos de los Decretos N° 1.817/93; N° 2.412/93 y N° 2.776/94.

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que en las actuaciones de referencia, el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de manzanas, parcelas y matrículas, habiendo determinado conforme lo establece la Ley 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que en consecuencia, dicho Programa solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Anexo de los Decretos N° 1.817/93; N° 2.412/93 y N° 2.776/94

los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Adjudicase en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en los denominados B° Las Palmeras I, II y IV Etapa departamento Capital, que se individualizan en el Plano de Mensura Desmembramiento y Loteo N° 10.680 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 5° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, antes de la cancelación del saldo del precio, sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.974

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 22.002/97 - código 152 (original y corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona dar por autorizada y cumplida la contratación de servicios del Ingeniero Químico Alfredo Angel Agüero, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de servicio nombrado, se realiza a efectos de prestar servicios en la citada

Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que dicha contratación es en reemplazo de la doctora Luisa Liliana Cardozo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 2.531/97, por lo que se cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (Ds. N°s. 182/98 y 190/98), lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme a las previsiones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la contratación de servicios suscripta entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el Ingeniero Químico Alfredo Angel Agüero, D.N.I. N° 11.944.828, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3, Principal 4, Parcial 9 - Fondo Partida Servicios - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.975

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-19.392/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria informa que han detectado errores de carácter tipográfico en el Anexo del Decreto N° 2.054/96 por lo que corresponde sean subsanados.

Por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en B° Palermo I; Sección "T" - según Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 10.258; y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse la rectificación parcial del Anexo del Decreto N° 2.054/96.

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que en las actuaciones de referencia, el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de manzanas, parcelas y matrículas, habiendo determinado conforme lo establece la Ley 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que en consecuencia, dicho Programa solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Anexo del Decreto N° 2.054/96, el que quedará redactado conforme se detalla en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Adjudíquese en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado B° Palermo I, Sección "T", del departamento Capital, que se individualizan en el Plano de Mensura Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 10.258 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 5° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin la autorización del Programa Familia Propietaria, hasta la efectiva cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 5°.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero.

VER ANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.945 - 25/09/98 - Expte. N° 23-115/98.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1998 de la Administración Central - Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación - Inciso 2 - Bienes de Consumo, según el siguiente detalle:

Rebajar de:

| | |
|--|------------|
| . Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 11 | \$ 50.000 |
| . Unidad de Organización 06 - Dirección Gral. de Educación General Básica e Inicial - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 11 | \$ 300.000 |

Reforzar a:

| | |
|--|-----------|
| . Unidad de Organización 05 - Junta Calificadora de Méritos y Disciplina - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11 | \$ 60.000 |
| . Unidad de Organización 07 - Dirección General de Formación Polimodal - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 11 | \$ 90.000 |
| . Unidad de Organización 08 - Dirección General de Regímenes Especiales - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 11 | \$ 80.000 |
| . Unidad de Organización 09 - Dirección General de Educación Superior - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Fuente de Financiamiento 11 | \$ 60.000 |
| . Unidad de Organización 10 - Dirección General de Educación Privada - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 11 | \$ 60.000 |

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Función Pública - Decreto N° 2.963 - 25/09/98 - Expte. N° 14.996/98 - Código 04.

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Disposición N° 433 de fecha 20 de agosto de 1998 emanada de la Dirección General de Personal.

Art. 2° - Déjase sin efecto a partir del 05 de agosto de 1998 el Decreto N° 1.949/97 ratificatorio de la Disposición N° 261/96 de la Dirección General de Personal.

Art. 3° - Asígnase en carácter de subrogante a favor de la doctora Elsa Roldán de Villalba, D.N.I. N° 12.712.256 las funciones del cargo N° de Orden 14: Jefe Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica I, con sus deberes, derechos y obligaciones, a partir del 05 de agosto de 1998 y mientras dure el desempeño de la "titular provisoria" del cargo, doctora Adriana Mabel Arellano como Directora General de Personal; con retención del cargo N° de Orden 16 - Asesora Letrada - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica II - Subgrupo 2 - Nivel 3, otorgado por Decreto N° 1.454/96.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, impútese a Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Personal - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.958 y 2.974 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 317 F. v/c. N° 9.011
Salta, 20 de octubre de 1998

RESOLUCION N° 102**Ente Regulador de los Servicios Públicos****VISTO:**

El Expte. N° 26.705-284 del ENRESP, referente a los distintos aspectos técnicos previstos en el Anexo III, Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión suscripto con la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Concesión, mencionado en el Visto, en sus artículos 2°, 25 inc. a) y concordantes establece que la Distribuidora debe prestar el servicio público dentro del área de concesión conforme a los niveles de calidad detallados en el Anexo III de dicho documento contractual.

Que a los fines de lograr un mejor y más eficaz control de los aspectos técnicos, legales y administrativos comprendidos en la Etapa 1 del Control de Calidad, resulta oportuno y conveniente dictar como complemento de las especificaciones contenidas en el Anexo III del Contrato de Concesión, las normas metodológicas a que deberán atenerse el ENRESP y la empresa prestadora del servicio eléctrico para el cumplimiento y el control de la calidad con que se preste el servicio a cargo de EDESA S.A.

Que asimismo resulta necesario adecuar las fórmulas insertas en el Anexo III del Contrato de

Concesión para el cálculo de los indicadores del control de calidad, de manera tal que las mismas se correspondan conceptual y dimensionalmente con las definiciones y objetivos del mencionado anexo.

Que en virtud de lo establecido en el Anexo III, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", punto 1. Introducción, párrafo tercero, el ENRESP elaboró un proyecto de normas metodológicas para el control de calidad del servicio y producto técnico, que luego fueron revisadas y consensuadas con la Distribuidora mediante Acta Acuerdo de fecha 05/10/98, fijando las "Bases Metodológicas para el Control de Calidad del Servicio y Producto Técnico de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta (EDESA S.A.)".

Que la Ley 6.835 en su artículo 12 establece que los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir el ENRESP deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan hacer llegar al ENRESP durante los treinta días corridos desde tal publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.

Que el artículo 10 inc. b) de la Ley 6.835, establece como funciones del Directorio del ENRESP, la de dictar los reglamentos necesarios que aseguren la calidad de la prestación.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835 y demás normas concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, por el plazo de un día, de las "Bases Metodológicas para el Control de Calidad del Servicio y Producto Técnico de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA S.A.", que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Establecer que los interesados podrán, durante el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la publicación de la presente, hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto referenciado en el artículo anterior.

Art. 3° - Elevar al Poder Ejecutivo Provincial las Bases Metodológicas mencionadas en el artículo 1° para su toma de conocimiento y realización de observaciones que estime necesarias y convenientes.

Art. 4° - Publíquese en el Boletín Oficial, elévese, hágase conocer y notifíquese.

| | |
|--|--|
| Ing. Fernando Romáin Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos | Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos |
|--|--|

Dr. Daniel Nallar
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

**ANEXO I
PROYECTO**

**Bases Metodológicas para el Control de Calidad
del Servicio Técnico
ETAPA I**

- 1 - Introducción.
- 2 - Indicadores e índices adicionales a controlar.
- 3 - Límites de la zona de control.
- 4 - Definiciones del ENRESP.
 - 4.1 - Interrupciones internas del Sistema de Distribución.
 - 4.2 - Interrupciones externas al Sistema de Distribución.
 - 4.3 - Condiciones de fuerza mayor.
 - 4.4 - Cortes programados.
- 5 - Metodología de recopilación y tratamiento de los datos de interrupciones por parte de la distribuidora.
 - 5.1 - Libro de guardia.
 - 5.2 - Usuarios conectados a la red MT.
- 5.3 - Sistema informático de Calidad de Servicio Técnico.
- 6 - Información que la distribuidora deberá remitir al ENRESP.
 - 6.1 - Canal diario.
 - 6.2 - Canal mensual.
 - 6.3 - Canal semestral.
 - 6.4 - Canal excepcional.
- 7 - Recopilación de información adicional por parte del ENRESP.
- 8 - Aplicación de sanciones.
- 9 - Control de la devolución de las multas a los clientes.

1 - Introducción.

El Control de la Calidad del Servicio Técnico en la Etapa I definido en el Anexo III del Contrato de Concesión, con inicio el 12 de agosto de 1998, se caracteriza por la determinación de índices globales de calidad, que tienen en cuenta la frecuencia de los cortes y su duración.

La determinación de los indicadores se realizará en base a los registros de las interrupciones que afecten a los usuarios, producidas en las redes de MT, cualquiera sea el origen de aquéllas.

En el caso de las localidades atendidas con generación aislada se controlarán y computarán para el cálculo las interrupciones producidas en las redes de M.T. y/o B.T. según corresponda.

No participarán en el cómputo aquellas interrupciones que tengan origen en causas de fuerza mayor.

Los registros de las interrupciones se obtendrán mediante mediciones continuas y permanentes. A tal fin se utilizarán analizadores de redes del mismo tipo que los ya autorizados por el ENRESP, los cuales deberán ser provistos y montados por la Distribuidora en el arranque (celda de comando) de todos y cada uno de los distribuidores de MT en servicio, tanto los pertenecientes al mercado concentrado (vinculado al S.I.N.) como los existentes en el mercado atendido con generación aislada.

Complementariamente, la Distribuidora deberá elaborar diariamente el Parte Diario de incidencias del Servicio, información ésta que deberá ser remitida al ENRESP en la forma, contenido y tiempos descriptos en los puntos 5 y 6 de las presentes Bases Metodológicas.

En aquellas localidades del mercado aislado donde no existan instalaciones de MT, los analizadores serán montados en la salida de BT de los generadores o en las barras de BT de los tableros de distribución correspondientes.

La recopilación y procesamiento de la información estará a cargo de la Distribuidora, como así también la elaboración de los índices y la determinación de las penalizaciones que correspondan.

El ENRESP fiscalizará, por sí o por terceros a su cargo, en forma regular o aleatoria, cualquiera de las etapas que integran el procedimiento, desde la instalación de los registradores hasta la efectiva acreditación de las bonificaciones que le correspondan a los usuarios damnificados.

2 - Indicadores e índices adicionales a controlar.

La Calidad del Servicio Técnico se evaluará en base a los siguientes Indicadores:

a) Frecuencia de Interrupciones. Se define como la cantidad de veces, en un período determinado, que se interrumpe el suministro al usuario promedio.

b) Duración total de la Interrupción. Se define como el tiempo total en que ha permanecido sin suministro, en un período determinado, el usuario promedio.

Las definiciones y valores máximos de los indicadores y los índices adicionales a controlar en la Etapa 1, se encuentran explicitadas en el Anexo III del

Contrato de Concesión y se resumen en los Subanexos A y B del presente documento.

3 - Límites de la zona de control.

3.1) En el área abastecida desde el S.I.N. los límites establecidos para el cálculo de los indicadores son: Por un lado las botellas terminales de los alimentadores de MT en la subestación AT/MT y por el otro los bornes de BT de los transformadores de rebaje MT/BT.

3.2) En los sistemas abastecidos con generación aislada que cuentan con distribuidores de MT, los límites establecidos para el cálculo de los indicadores son por un lado las botellas terminales de los alimentadores de MT en las centrales y por el otro los bornes de BT de los transformadores MT/BT.

3.3) En las localidades abastecidas con generación aislada que carecen de instalaciones en MT (generación y distribución en BT), el control se efectuará en bornes de salida del generador o en la barra principal del tablero de distribución, si lo hubiera.

4 - Definiciones del ENRESP

Con el fin de ampliar algunas definiciones establecidas en el Subanexo III del Contrato de Concesión se expresa:

4.1 - Interrupciones internas del sistema de Distribución:

Se interpretarán como tales las interrupciones que afectan a la red comprendida dentro de los límites de la zona de control definidos en el punto 3 del presente documento, con origen en las instalaciones de la Distribuidora.

Las mismas, salvo aquellas imputables a caso fortuito, fuerza mayor o a cortes programados expresamente autorizados por el ENRESP, serán computadas a los efectos del cálculo de los indicadores respectivos.

Para el mencionado cálculo, de conformidad a lo especificado en el Anexo III del Contrato de Concesión, no se computarán las interrupciones menores o iguales a 3 (tres) minutos de duración. Sin perjuicio de ello, tales interrupciones deben ser incluidas en su totalidad en los Partes de Incidencia respectivos. La frecuencia de las mismas, en la medida que obedezcan a falta de mantenimiento negligente de las instalaciones afectadas u otro causal imputable a la Distribuidora, será evaluada por el ENRESP a los efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

4.2 - Interrupciones debidas a causas externas al sistema de Distribución.

Son las interrupciones producidas en la red de MT de la Distribuidora, con origen en instalaciones externas a la misma, pertenecientes a cualquier otro agente del M.E.M. o del Mercado Eléctrico Provincial.

Dichas interrupciones serán computadas en lo que se refiere al cálculo de los indicadores y de la energía

no suministrada, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo III del Contrato de Concesión, estableciendo como tiempos de tolerancia los siguientes.

a) Durante los primeros 6 (seis) meses de Etapa 1 se fija un tiempo de reposición o normalización de los distribuidores de 12 (doce) minutos, contados a partir de la energización de las barras de MT de la subestación transformadora AT/MT (operada por Transnoa S.A.) afectada por la incidencia, durante el cual la Distribuidora no sufrirá penalizaciones. Superado este tiempo de tolerancia, los distribuidores que permanezcan fuera de servicio serán penalizados considerando la duración total de la interrupción.

b) Para el período comprendido entre el mes 6 y el mes 12 inclusive, se fija un tiempo de reposición o normalización de los distribuidores de 8 (ocho) minutos, contados a partir de la energización de las barras de MT de la subestación transformadora AT/MT (operada por Transnoa S.A.) afectada por la incidencia, durante el cual la Distribuidora no sufrirá penalizaciones. Superado este tiempo de tolerancia, los distribuidores que permanezcan fuera de servicio serán penalizados considerando la duración total de la interrupción.

c) Para el período comprendido entre el mes 12 y el mes 18 inclusive, se fija un tiempo de reposición o normalización de los distribuidores de 4 (cuatro) minutos, contados a partir de la energización de las barras de MT de la subestación transformadora AT/MT (operada por Transnoa S.A.) afectada por la incidencia, durante el cual la Distribuidora no sufrirá penalizaciones. Superado este tiempo de tolerancia, los distribuidores que permanezcan fuera de servicio serán penalizados considerando la duración total de la interrupción.

d) A partir del mes 18 de la Etapa 1, en adelante, se eliminan los tiempos de tolerancia, pasando a computarse, a los efectos del cálculo de los indicadores, la duración total de las interrupciones.

4.3 - Condiciones de caso fortuito o fuerza mayor.

La definición, alcances y efectos de caso fortuito o fuerza mayor serán los establecidos en los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil.

4.4 - Cortes Programados

Los cortes programados que afecten a las instalaciones de MT de la Distribuidora deberán ponerse en conocimiento del ENRESP con una anticipación no menor de 7 (siete) días corridos a la fecha de su realización. En su presentación EDESA S.A. especificará la fecha en que se realizará el corte, la hora de inicio y duración del mismo, trabajos a realizar, personal y equipos asignados a las tareas y las maniobras previstas para reducir al mínimo posible el número de usuarios afectados.

Efectuada la presentación sobre un corte determinado, el ENRESP dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para formalizar las observaciones

que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que medien objeciones fehacientes, o en caso de autorización expresa del mismo, el corte en cuestión se tendrá por aprobado con la duración y alcances solicitados, debiendo ser excluido del cálculo de los indicadores correspondientes.

Por el contrario, cuando un corte programado sea denegado total o parcialmente por el ENRESP (objetándose su duración y/o alcances) el mismo, de proceder la Distribuidora a su ejecución, resultará penalizado. En caso de que dicho corte, aún cuando se hubiese ajustado a la duración solicitada por la distribuidora, hubiese excedido el tiempo autorizado por el ENRESP, la penalización se aplicará sobre el excedente temporal aludido. Si el ENRESP hubiese objetado el alcance del corte (N° de instalaciones afectadas) y éste se efectuara sin atender las mencionadas objeciones, las penalizaciones se calcularán sobre el exceso de instalaciones involucradas en el corte, considerando el tiempo total que las mismas permanecieron fuera de servicio.

A los fines del cálculo de los mencionados indicadores, no serán tenidos en cuenta los cortes de suministro solicitados fehacientemente por los usuarios de M.T., en la medida que dichos cortes no afecten al resto de los usuarios servidos desde el distribuidor que alimenta al recurrente.

La Distribuidora deberá habilitar en cada cabecera de Distrito un formulario específico destinado a formalizar las solicitudes mencionadas. Los usuarios interesados deberán efectuar su pedido de corte con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la fecha prevista para la realización del mismo.

Una copia de estos pedidos deberá ser girada mensualmente al ENRESP, utilizando los canales previstos en el presente documento.

Una vez autorizada por el ENRESP la realización de un corte programado de una determinada duración, la Distribuidora deberá cumplir estrictamente con el tiempo asignado para la ejecución de los trabajos. Cualquier exceso en este aspecto, independientemente de la magnitud del mismo y/o de las causas que lo originen, hará que automáticamente el corte en cuestión en toda su duración, sea considerado como una incidencia penalizable y como tal deberá ser incluida en el cálculo de los indicadores correspondientes.

5 - Metodología de recopilación y tratamiento de los datos de interrupciones por parte de la Distribuidora.

5.1 - Libro de guardia.

La Distribuidora deberá implementar como mínimo el uso de un Libro de Guardia en cada cabecera de Distrito y en cada una de las localidades del mercado aislado que cuenten con generación propia.

En el mismo se asentarán con su respectivo número de orden todas las incidencias producidas dentro de los límites de las zonas de control que resulten aplicables

a cada uno de los Distritos o localidades con generación propia, de conformidad a lo establecido en el punto 3 de las presentes Bases Metodológicas.

El Libro de Guardia deberá ser numerado y foliado, debiendo, previamente a su habilitación, ser aprobado y rubricado por el ENRESP.

En un plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de las presentes bases metodológicas, la Distribuidora deberá remitir al ENRESP la nómina y jerarquía del personal de conducción que rubricará diariamente cada uno de los Libros de Guardia mencionados.

A todos los efectos legales y técnicos que correspondan, el contenido del Libro de Guardia revestirá el carácter de información relevante.

En el mismo se consignará:

* N° de orden de la interrupción. Deberá observarse una estricta correlatividad en la numeración y asiento de las incidencias.

* Fecha y hora de inicio de la interrupción.

* Instalaciones afectadas.

* Descripción de la falla y origen de la misma.

* Fecha y hora de las sucesivas reposiciones, hasta el restablecimiento total del servicio.

Sin perjuicio de la obligación de implementar los Libros de Guardia exigidos en el presente punto (los cuales serán tenidos como fuente de información a considerar a efectos del Control de Calidad previsto en el Anexo III del Contrato de Concesión), la Distribuidora mantiene inalterable la obligación de llevar, en forma independiente y en cada cabecera de Distrito o localidad atendida con generación propia, un registro diario o Parte de Guardia en el cual deberán asentarse todos los reclamos de los usuarios, por orden cronológico y especificando todos los datos del caso (hora de recepción del reclamo, número de orden asignado, objeto, hora de atención, hora de solución, etc.).

5.2 - Usuarios conectados a la red MT.

A los efectos de incluir en los Índices de interrupciones la participación de los usuarios en MT, cada uno de ellos se considerará como equivalente a un transformador cuya potencia aparente nominal será igual a la potencia aparente media ponderada contratada en pico, resto y valle. Este último valor se calculará a partir de la capacidad de suministro contratada por el usuario en cada banda tarifaria, dividiendo las mismas por el valor promedio del $\cos \phi$ correspondiente registrado en el último período de contratación. En caso de que la Distribuidora no cuente con los registros necesarios, se adoptará como valor de cálculo $\cos \phi = 0.85$.

5.3 - Sistema informático de Calidad de Servicio Técnico.

Se entregará al ENRESP, Distrito por Distrito, la siguiente información:

* Base de datos actualizada de los distribuidores y alimentadores de MT.

* Base de datos actualizada, gráfica y de texto, de los aparatos de maniobra (reconectores y seccionadores) instalados en los distribuidores de MT.

* Base de datos actualizada de las subestaciones transformadoras MT/BT.

* Base de datos actualizada de clientes de MT incluyendo la potencia media contratada por cada uno de ellos.

* Base de datos actualizada de las instalaciones (incluyendo la potencia nominal de los generadores) de las Centrales Aisladas con generación en BT.

* Base de datos de interrupciones del mercado interconectado al S.I.N. y del atendido con Generación Aislada (en MT o BT, según corresponda).

* Base de datos gráfica (actualizada) de los alimentadores y distribuidores de MT, con indicación codificada de las subestaciones transformadoras AT/MT, centros de distribución, subestaciones transformadoras MT/BT, usuarios de MT, seccionadores y reconectores en servicio.

El listado de bases de datos precedente no reviste el carácter de limitativo, pudiendo el mismo ampliarse o complementarse en el futuro, de común acuerdo, en base al monitoreo de los resultados obtenidos, para una mejor instrumentación de las tareas de control previstas en el Anexo III del Contrato de Concesión.

La Distribuidora deberá desarrollar o adquirir el software de aplicación que permita la determinación de los índices resultantes, el cálculo de las penalizaciones correspondientes y la asignación de las retribuciones globales a distribuir entre los usuarios, todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del Contrato de Concesión.

La Distribuidora deberá entregar al ENRESP una licencia para el uso del mencionado software, sin limitaciones de aplicación ni diferencias operativas con respecto al original. Para ello entregará al ENRESP un PC preparada para el uso de sistemas gráficos, una licencia de Autocad y un plotter.

El uso de PC no reviste carácter limitativo, quedando abierta la posibilidad de que la Distribuidora proponga el uso de nuevas tecnologías que mejoren la prestación, oportunidad en que se definirán los nuevos formatos informativos que correspondan.

El software descripto precedentemente deberá estar implementado para su funcionamiento y prueba a más tardar el 12/12/98. En idéntico plazo EDESA instalará en el hardware del ENRESP la copia correspondiente, acompañando las instrucciones de uso que correspondan.

Cualquier mejora que en el futuro implemente la Distribuidora en el software antes mencionado, será también implementada en el hardware del ENRESP.

6 - Información que la Distribuidora deberá remitir al ENRESP.

Se prevén cuatro canales de información:

6.1 - Canal diario.

El canal diario consistirá en la remisión sistemática, vía e-mail y en formato de base de datos, de la información de todas las interrupciones en la red de Media Tensión registradas el día anterior conteniendo como mínimo lo siguiente:

- * Zona operativa o Distrito.
- * Alimentador, Distribuidor o Generador afectado.
- * Zona, localidad y/o barrio afectados.
- * Fecha y hora de inicio de la interrupción.
- * Duración total de la interrupción.

* Reposiciones parciales. Identificación de la/s maniobra/s realizada/s con indicación de los horarios respectivos.

* Número aproximado de clientes afectados inicialmente.

* Número aproximado de clientes vueltos al servicio en cada una de las reposiciones parciales.

* Motivo de la interrupción. -

Los períodos de 24 horas de este canal se computarán desde las Hs. 00:00 del 12/08/98 en adelante.

La información deberá ser remitida al ENRESP en los siguientes plazos:

* Sistema vinculado al S.I.N. y Distritos Cafayate y S.A. de los Cobres: 12 horas inmediatamente posteriores a la fecha de ocurrencia de la/s incidencia/s.

* Resto de los sistemas atendidos con generación aislada: 18 horas inmediatamente posteriores a la fecha de ocurrencia de la/s incidencia/s.

6.2 - Canal Mensual.

El canal mensual consistirá en el envío, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir del día 12 de cada mes, mediante soporte magnético, de los archivos informáticos de todas las interrupciones registradas en el mes contractual inmediato anterior, con la forma y contenidos utilizados para el canal diario, incluyendo la información complementaria que la Distribuidora estime pertinente.

La información solicitada deberá venir respaldada, en todos los casos, con los registros obtenidos de los analizadores de redes montados en cada uno de los distribuidores sobre los cuales se hayan producido incidencias en el mes en cuestión.

En caso de que la información consignada en los Partes de Incidencia no coincida con los registros de los analizadores de respaldo, se tomarán como válidos, a todos los efectos, los mencionados registros.

6.3 - Canal semestral

Dentro de los 15 (quince) días hábiles inmediatamente posteriores a la finalización de cada

semestre, la Distribuidora presentará, en soporte magnético, un informe consolidado de los registros del semestre, el procesamiento de los datos relevados y el cálculo de los indicadores y penalizaciones correspondientes a ese período.

6.4 - Canal excepcional

En los casos de emergencias en el sistema eléctrico o a pedido especial del ENRESP, la Distribuidora deberá proporcionar al Organismo de Control toda la información adicional que le sea requerida, en los plazos y forma que oportunamente se determinen.

7 - Recopilación de Información Adicional por parte del ENRESP

De considerarlo necesario, el ENRESP procederá a recopilar información respecto al servicio o producto técnico, provenientes de otras fuentes. A modo de ejemplo se cita:

* Campañas de medición de tensión realizadas por el ENRESP (por sí o por terceros contratados a tal fin) para medir la Calidad del Producto Técnico.

Los alcances y fechas de realización de dichas campañas serán previamente comunicadas a la Distribuidora para que ésta, si lo estima conveniente, participe de las mismas.

* Reclamos fundados en pruebas fehacientes recibidos en el ENRESP.

* Ante controversias surgidas entre cualquier usuario y la Distribuidora o entre éste y el ENRESP. En estos casos, y previa orden expresa del Organismo de Control, EDESA S.A. deberá instalar el equipamiento necesario para registrar las interrupciones o efectuar las mediciones complementarias del caso.

La instalación de estos registradores no eximirá a la Distribuidora de la obligación de cumplir, en los tiempos y formas programados, con las campañas de medición previamente ordenadas.

8 - Aplicación de Sanciones (Penalizaciones y Multas)

Corresponderá la aplicación de sanciones (penalizaciones) en los casos en que los indicadores FMI (frecuencia de interrupciones) o TTI (duración de las interrupciones) superen los límites previstos en el Contrato de Concesión, los cuales se indican en el Anexo B del presente documento.

Para el cálculo de las penalizaciones que correspondan, según se trate de fallas internas y/o externas a la red, se elegirá el FMI y el TTI (referido a interrupciones por transformador o por KVA instalado), que, superando los límites establecidos señalados en el párrafo anterior, arrojen mayores montos de penalización.

Sin perjuicio de las penalizaciones mencionadas, el ENRESP aplicará a la Distribuidora las multas que correspondan, de conformidad a lo expresado en el Anexo III del Contrato de Concesión, cuando se hayan

verificado cualquiera de los incumplimientos descriptos en ese documento y/o en las normas legales complementarias y concordantes.

9 - Control de la Devolución de las Multas a los Clientes

El ENRESP controlará el cálculo de las penalizaciones efectuado por la Distribuidora y la acreditación correcta de las mismas a los usuarios damnificados de conformidad a la metodología prevista en el Anexo III del Contrato de Concesión.

Tal acreditación deberá realizarse íntegramente dentro del semestre inmediatamente posterior al controlado, salvo en los casos en que el monto del crédito a favor de un usuario en particular supere la facturación semestral del mismo, en cuyo caso el crédito se extenderá al semestre inmediato siguiente.

SUBANEXO A

Indices de Interrupciones

1 - Por Transformador

* Frecuencia media de interrupción por transformador:

$$FMIT = \frac{\sum_{i=1}^n Qfsi}{Qinst}$$

Donde:

Qfsi = Cantidad de transformadores fuera de servicio en la incidencia i.

Qinst = Cantidad total de transformadores instalados.

* Tiempo total de interrupción por Transformador:

$$TTIT = \frac{\sum_{i=1}^n Qfsi \cdot Tfsi}{Qinst}$$

Donde:

Tfsi = Tiempo que han permanecido fuera de servicio los transformadores Qfsi en la incidencia i.

2 - Por KVA Instalado

* Frecuencia media de interrupción por KVA instalado:

$$FMIK = \frac{\sum_{i=1}^n KVAfsi}{KVAinst}$$

Donde:

KVAfsi = Cantidad de KVA nominales fuera de servicio en la incidencia i.

KVAinst = Cantidad de KVA nominales instalados.

* Tiempo total de interrupción por KVA:

$$TTIK = \frac{\sum_{i=1}^n KVAfsi \cdot Tfsi}{KVAinst}$$

Donde:

Tfsi = Tiempo que han permanecido fuera de servicio los KVAfsi en la incidencia i.

Indices Adicionales

Complementariamente a los indicadores definidos precedentemente, la Distribuidora deberá calcular los indicadores adicionales que aquí se indican, e informar al ENRESP sobre los resultados semestrales obtenidos dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del semestre inmediatamente posterior al analizado.

* Tiempo medio de primera reposición por transformador:

$$TPRT = \frac{\sum_{i=1}^n Qvspi \cdot Tfspi}{\sum_{i=1}^n Qvspi}$$

Donde:

Qvspi = Cantidad de transformadores vueltos al servicio en la primera reposición correspondiente a la incidencia i.

Tfspi = Tiempo en que permanecieron fuera de servicio los transformadores Qvspi.

* Tiempo medio de primera reposición por KVA nominal:

$$TPRK = \frac{\sum_{i=1}^n KVAvspi \cdot Tfspi}{\sum_{i=1}^n KVAvspi}$$

Donde:

KVA_{vspi} = Cantidad de KVA nominales vueltos al servicio en la primera reposición luego de sucedida la incidencia *i*.

T_{fspi} = Tiempo en que permanecieron fuera de servicio los KVA_{vspi}.

* Tiempo medio de última reposición por transformador:

$$TURT = \frac{\sum_{i=1}^n Qvsui \cdot Tfspui}{\sum_{i=1}^n Qvsui}$$

Donde:

Q_{vsui} = Cantidad de transformadores vueltos al servicio en la última reposición correspondiente a la incidencia *i*.

T_{fsui} = Tiempo en que permanecieron fuera de servicio los transformadores Q_{vsui}.

* Tiempo medio de última reposición por KVA:

$$TURK = \frac{\sum_{i=1}^n KVA_{vsui} \cdot Tfsui}{\sum_{i=1}^n KVA_{vsui}}$$

Donde:

KVA_{vsui} = Cantidad de KVA nominales vueltos al servicio en la última reposición correspondiente a la incidencia *i*.

T_{fsui} = Tiempo en que permanecieron fuera de servicio los KVA_{vsui} durante la incidencia *i*.

* Energía nominal indisponible.

$$ENI = \sum_{i=1}^n KVA_{fsi} \times Tfsi$$

Donde:

KVA_{fsi} = Cantidad de KVA nominales que quedaron fuera de servicio durante la incidencia *i*.

T_{fsi} = Tiempo en que permanecieron fuera de servicio los KVA_{fsi}.

Calidad del Servicio Técnico ETAPA 1

Subanexo B

Valores máximos de los indicadores

| Indicadores | Unidad | Fallas internas | | | Fallas externas | | |
|-------------|----------------|-----------------|----------|----------|-----------------|----------|----------|
| | | Subetapa | Subetapa | Subetapa | Subetapa | Subetapa | Subetapa |
| | | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 |
| FMIT | Veces/semestre | 4 | 3 | 2,6 | 5 | 3 | 2 |
| TTIT | Horas/semestre | 12 | 11,5 | 9,6 | 20 | 12 | 6 |
| FMIK | Veces/semestre | 2,3 | 2,1 | 1,8 | 5 | 3 | 2 |
| TTIK | Horas/semestre | 8,7 | 7,6 | 6,7 | 20 | 12 | 6 |

Energía no Suministrada - Fallas Internas

| Etapa I | E N S (KWh) | | | |
|------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|----------------------|
| | FMIT excedido | TTIT excedido | FMIK excedido | TTIK excedido |
| Subetapa 1 | (FMITreg. - 4)*(TTIT/FMIT)reg.*Pti | (TTITreg. - 12)*Pti | (FMIKreg. - 2,3)*(TTIK/FMIK)reg.*Pti | (TTIKreg. - 8,7)*Pti |
| Subetapa 2 | (FMITreg. - 3)*(TTIT/FMIT)reg.*Pti | (TTITreg. - 11,5)*Pti | (FMIKreg. - 2,1)*(TTIK/FMIK)reg.*Pti | (TTIKreg. - 7,6)*Pti |
| Subetapa 3 | (FMITreg. - 2,6)*(TTIT/FMIT)reg.*Pti | (TTITreg. - 9,6)*Pti | (FMIKreg. - 1,8)*(TTIK/FMIK)reg.*Pti | (TTIKreg. - 6,7)*Pti |

Energía no Suministrada - Fallas Externas

| Etapa I | E N S (KWh) | | | |
|------------|------------------------------------|---------------------|------------------------------------|---------------------|
| | FMIT excedido | TTIT excedido | FMIK excedido | TTIK excedido |
| | FMIT excedido | TTIT excedido | FMIK excedido | TTIK excedido |
| Subetapa 1 | (FMITreg. - 5)*(TTIT/FMIT)reg.*Pti | (TTITreg. - 20)*Pti | (FMIKreg. - 5)*(TTIK/FMIK)reg.*Pti | (TTIKreg.-20)*Pti |
| Subetapa 2 | (FMITreg. - 3)*(TTIT/FMIT)reg.*Pti | (TTITreg. - 12)*Pti | (FMIKreg. - 3)*(TTIK/FMIK)reg.*Pti | (TTIKreg. - 12)*Pti |
| Subetapa 3 | (FMITreg. - 2)*(TTIT/FMIT)reg.*Pti | (TTITreg. - 6)*Pti | (FMIKreg. - 2)*(TTIK/FMIK)reg.*Pti | (TTIKreg. - 6)*Pti |

Pti: ETFA/8760 donde ETFA: Energía total facturada anual.

ETFA se fijará todos los años de acuerdo con el ejercicio anterior.

ANEXO II
PROYECTO

**Bases Metodológicas para el Control de Calidad
del Producto Técnico
ETAPA 1**

- 1 - Generalidades
- 2 - Subestaciones AT/MT
 - 2.1 - Criterios Básicos
 - 2.2 - Consideraciones sobre la Medición
- 3 - Campañas de Medición Centros MT/BT
 - 3.1 - Criterios Básicos
 - 3.2 - Selección de Puntos a Medir
 - 3.3 - Consideraciones de la Medición
- 4 - Puntos Seleccionados por el ENRESP
 - 4.1 - Criterios Básicos
 - 4.2 - Implementación
- 5 - Centrales de Generación Aislada
 - 5.1 - Criterios Básicos
 - 5.2 - Consideraciones de la Medición
- 6 - Puntos de Frontera
 - 6.1 - Criterios Básicos
 - 6.2 - Implementación
- 7 - Equipamiento
- 8 - Aplicación de Sanciones
- 9 - Devolución de las Penalizaciones a los Usuarios

1 - Generalidades

En base a lo establecido en el Anexo III del Contrato de Concesión, el control de Calidad del Producto Técnico en la denominada Etapa 1, se efectuará mediante la verificación de los niveles de tensión en los siguientes puntos de la red:

a) Todas las barras de salida de las estaciones transformadoras AT/MT.

Considerando que los parámetros eléctricos de esas instalaciones son registrados por Transnoa S.A. conforme a las disposiciones de CAMMESA, se admitirá como válidos los datos que al respecto

obtenga la Distribuidora de ese organismo y/o de la propia Transportista.

Sin perjuicio de ello, y en caso de que la Distribuidora considere necesario llevar un registro propio, continuo e informatizado de los mencionados parámetros, puede proceder a montar sus propios registradores sobre las barras de MT de las referidas E.T.

b) Mensualmente se tomarán los registros de la tensión y demás parámetros eléctricos en las barras de salida de por lo menos el 3% de todas las subestaciones transformadoras MT/BT en servicio en toda el área de la Concesión. Para cada una de las estaciones seleccionadas los registros obtenidos deberán ser continuos e informatizados, abarcando un período no inferior a siete días consecutivos.

c) Se registrarán en forma continua e informatizada y por un período de siete días consecutivos, los niveles de tensión y demás parámetros eléctricos de 10 (diez) puntos de la red de BT en servicio en toda el área de la Concesión, determinados previamente por el ENRESP.

d) Se registrarán en forma continua e informatizada, los niveles de tensión y demás parámetros eléctricos en las celdas de comando de todos y cada uno de los distribuidores de MT (13,2 KV y 33 KV) en servicio en el área de la Concesión.

e) En las localidades atendidas con generación aislada que carezcan de instalaciones de MT, se registrarán, en forma continua e informatizada, los niveles de tensión y demás parámetros eléctricos en bornes de salida de los generadores o en la barra principal del tablero de distribución de BT si lo hubiere.

f) En los puntos de frontera, definidos como aquellas localidades de la Provincia que son abastecidas por distribuidores alimentados desde otras Distribuidoras, se registrarán, en forma continua e informatizada, los niveles de tensión y demás parámetros eléctricos. Para ello deberán montarse analizadores de redes en cada una de las celdas de comando de los mencionados distribuidores o en bornes de los respectivos equipos de medición.

La Distribuidora procederá a instalar, por sí o por terceros su cargo, los equipos móviles y fijos indicados en los puntos precedentes.

Cumplidos los plazos previstos en cada caso, la Distribuidora deberá recoger y procesar los registros obtenidos y efectuará el cálculo de las penalizaciones que correspondan.

Toda esta información deberá ser remitida al ENRESP en forma mensual, dentro de los 10 (diez) días corridos inmediatamente posteriores a la finalización del mes contractual analizado, por las vías informáticas fijadas para el envío de los datos correspondientes al control del Servicio Técnico. Sin perjuicio de ello, el ENRESP podrá auditar por sí o por terceros a su cargo, en forma permanente o aleatoria, todas y cada una de las etapas que componen el Control de Calidad del Producto Técnico.

La información a remitir al ENRESP, para cada uno de los puntos de medición, tanto móviles como fijos, contendrá como mínimo:

- * Identificación del punto de medición.
- * Registro continuo de las lecturas.
- * Curva del perfil de tensiones.
- * Curva de la carga.
- * Curva del perfil de frecuencia, en los casos de localidades atendidas con generación aislada.
- * Número de registros de tensión fuera de los valores permitidos y duración de cada uno de ellos, agrupados por bandas.
- * Porcentaje total de registros fuera de los rangos permitidos.
- * Porcentaje de registros fuera de los rangos permitidos agrupados por bandas.
- * Energía total suministrada.
- * Energía total suministrada a cada uno de los usuarios afectados.
- * Energía suministrada en condiciones deficitarias de tensión, agrupada por bandas.
- * Cálculo global de las penalizaciones.
- * Cálculo de los importes a retribuir a cada uno de los usuarios afectados por la mala calidad del Producto Técnico.

Si de las mediciones efectuadas en un determinado punto (transitorio o permanente) surgiera el incumplimiento de los niveles de tensión admitidos durante un tiempo (continuo o discontinuo) superior al 3% del período de medición utilizado, la Distribuidora quedará sujeta a la aplicación de las penalizaciones y/o multas correspondientes.

Los usuarios afectados por mala calidad del producto técnico a tener en cuenta en el cálculo de las retribuciones respectivas, serán los abastecidos por las instalaciones donde se ha dispuesto la medición.

En los casos de las mediciones efectuadas en puntos de la red de BT elegidos por el ENRESP, se tendrá por usuarios damnificados a todos aquellos suministros alimentados por la red relevada, ubicados aguas abajo del punto de medición y servidos desde la/s fase/s en la/s cual/es se hayan registrado deficiencias en el producto técnico. En los suministros trifásicos, el cálculo de las penalizaciones se hará sobre el total de la energía suministrada en malas condiciones de calidad, independientemente de que sólo una de las fases registre valores penalizables.

2 - Control de Subestaciones Transformadoras AT/MT

2.1 - Criterios Básicos

Será obligación de la Distribuidora el proporcionar al ENRESP, cuando así se lo requiera, toda la información referida a los niveles de tensión y demás parámetros eléctricos de las barras de salida en MT de las subestaciones de distribución AT/MT.

Considerando que los parámetros eléctricos solicitados son registrados por Transnoa S.A. conforme a las disposiciones de CAMMESA, se admitirán como válidos los datos que al respecto obtenga la Distribuidora de ese organismo y/o de la mencionada Transportista.

Sin perjuicio de ello, y en caso de que la Distribuidora considera necesario llevar un registro propio, continuo e informatizado de los mencionados parámetros, puede proceder a montar sus propios registradores sobre las barras de MT de las referidas E.T.

En cualquier caso, tales registros, debidamente procesados, deberán ser remitidos mensualmente al ENRESP, conjuntamente con el cálculo de las penalizaciones que pudieran corresponder.

3 - Control de Centros de Distribución MT/BT

3.1 - Criterios Básicos

Para el control de los niveles de tensión y demás parámetros eléctricos en los centros de transformación MT/BT (subestaciones de distribución MT/BT) se implementará una campaña de medición rotativa, de modo tal que las mediciones en cada uno de los centros seleccionados por el ENRESP se realicen por un período mínimo de 7 (siete) días corridos. Mensualmente se relevará, por lo menos, el 3% de los centros en servicio en toda el área de la Concepción.

3.2 - Selección de los Puntos a Medir

La selección de los centros de MT/BT a controlar mensualmente será realizada por el ENRESP, teniendo en cuenta esencialmente aquellas zonas en que se tenga conocimiento o se presupongan deficiencias en la calidad del Producto Técnico suministrado por la Distribuidora.

A fin de permitir una adecuada programación de las campañas mensuales de medición, el ENRESP entregará a la Distribuidora el listado correspondiente

de los centros a relevar en cada uno de los meses, con una antelación de 30 (treinta) días hábiles al inicio de cada campaña.

Cualquier modificación que el ENRESP estime conveniente introducir en el listado de los centros prefijados para una determinada campaña podrá efectuarse hasta 10 (diez) días corridos antes de iniciada la misma, siempre y cuando la Distribuidora no hubiera instalado aún los registradores correspondientes.

A efectos de permitir el normal desarrollo de cada campaña, el ENRESP proporcionará con cada listado 8 (ocho) puntos de reserva, los cuales podrán ser utilizados cuando:

a) existan impedimentos de cualquier naturaleza para la instalación de los equipos en algunos de los puntos que integran el listado titular.

b) como puntos adicionales para cubrir una eventual falla (o insuficiencia de registros) en los equipos instalados en los puntos "titulares".

En el primer caso la Distribuidora deberá informar fehacientemente al ENRESP sobre el cambio efectuado, detallando los motivos del mismo. Cuando las razones que impidieron la medición en el punto "titular" programado por el ENRESP no sean insalvables, la Distribuidora deberá incluirlo como punto de medición en la campaña inmediata siguiente, adicionándolo a los puntos designados para la misma.

En el segundo caso, los registros obtenidos en los puntos adicionales serán reconocidos por el ENRESP a los efectos de dar por cumplida la obligación contractual de la Distribuidora de medir mensualmente el 3% de las subestaciones de distribución MT/BT. Sin perjuicio de ello, EDESA S.A. deberá reiterar en la campaña inmediata siguiente la medición en todos los puntos que, integrando el listado "titular" oportunamente designado por el ENRESP, hayan quedado pendientes por deficiencias en los equipos o por insuficiencia en el número de registros válidos obtenidos.

3.3 - Consideraciones de la Medición

El ENRESP podrá realizar auditorías aleatorias o permanentes sobre todas y cada una de las etapas que componen el proceso de control, por sí o por terceros contratados a su cargo (precintado y colocación de los registradores, retiro de los mismos, recolección de los datos y su procesamiento, cálculo de las penalizaciones, etc.).

El cálculo de las penalizaciones será realizado por la Distribuidora de conformidad a lo establecido en el Anexo III del Contrato de Concesión.

4 - Puntos Seleccionados por el ENRESP

4.1 - Criterios Básicos

Los puntos seleccionados por el ENRESP se ubicarán sobre cualquier parte de las redes de BT en servicio en el área de la Concesión o sobre la acometida de un usuario en particular, si se lo considera conveniente.

En caso que una medición, realizada en un determinado punto de la red arroje valores de tensión por fuera de las tolerancias fijadas en el Anexo III, las penalizaciones correspondientes se calcularán

considerando la energía suministrada en malas condiciones de calidad a todos los usuarios servidos por esa red (o fase según corresponda) ubicados aguas abajo del punto en cuestión.

El ENRESP entregará a la Distribuidora, con una anticipación no inferior a los 30 (treinta) días corridos anteriores al inicio de cada campaña, el listado de los 10 puntos seleccionados en cada caso.

A efectos de permitir el normal desarrollo de cada campaña, el ENRESP proporcionará con cada listado 3 (tres) puntos de reserva, los cuales podrán ser utilizados cuando:

a) existan impedimentos de cualquier naturaleza para la instalación de los equipos en alguno de los puntos que integran el listado titular.

b) como puntos adicionales para cubrir una eventual falla (o insuficiencia de registros) en los equipos instalados en los puntos "titulares".

En el primer caso la Distribuidora deberá informar fehacientemente al ENRESP sobre el cambio efectuado, detallando los motivos del mismo. Cuando las razones que impidieron la medición en el punto "titular" programado por el ENRESP no sean insalvables, la Distribuidora deberá incluirlo como punto de medición en la campaña inmediata siguiente, adicionándolo a los puntos designados para la misma.

En el segundo caso, los registros obtenidos en los puntos adicionales serán reconocidos por el ENRESP a los efectos de dar por cumplida la obligación contractual de la Distribuidora de efectuar 10 (diez) mediciones válidas por campaña. Sin perjuicio de ello, EDESA S.A. deberá reiterar en la campaña inmediata siguiente la medición en todos los puntos que, integrando el listado "titular" oportunamente designado por el ENRESP, hayan quedado pendientes por deficiencias en los equipos o por insuficiencia en el número de registros válidos obtenidos, adicionándolos a los puntos previamente designados para la mencionada campaña.

Los registros correspondientes a los puntos de medición elegidos por el ENRESP tendrán el carácter de auditoría, por lo que, tanto la instalación de los equipos, como la descarga de los datos respectivos, se harán con la participación efectiva del personal del Organismo de Control, o de terceros contratados por éste a tal fin. En ese acto la Distribuidora entregará al mencionado personal una copia de los registros obtenidos, con el fin de que el ENRESP proceda a su procesamiento y posterior contraste con la información proveniente de EDESA S.A.

4.2 - Implementación

El ENRESP, 48 Hs. antes del inicio de cada campaña, comunicará a la Distribuidora la hora y Distrito en que se reunirá el personal de una y otra parte para comenzar con las tareas de campo.

Previamente a la colocación de los registradores, se procederá al precintado de los mismos. Una vez instalados los equipos, se confeccionará una planilla de control donde constará:

* Nombre del Distrito en el cual se colocarán los registradores.

* Fecha y hora de colocación de cada registrador.

* N° del precinto colocado.

* Identificación del distribuidor y subestación transformadora MT/BT que contienen el punto en que se ha montado cada registrador.

* Croquis unifilar de la red de BT, indicando el punto en que se ha montado cada registrador.

* N° de serie de cada registrador.

* Nombre, apellido y funciones del personal interviniente por cada una de las partes.

* En caso de que la medición se realice sobre el suministro en particular, se registrará el estado del medidor correspondiente.

La planilla mencionada será completada al momento de retirar los datos almacenados, debiéndose consignar en ese acto:

* Fecha y hora de retiro del registrador.

* Nombre, apellido y funciones del personal interviniente por cada una de las partes.

* En caso de que la medición se haya efectuado sobre un suministro en particular, se registrará la lectura del medidor correspondiente.

* Se registrarán todas las observaciones que a juicio de las partes convenga resaltar (estado de los precintos, del equipo, etc.).

5 - Centrales de Generación Aislada

5.1 - Criterios Básicos

En las localidades atendidas con generación aislada que carecen de instalaciones de MT, la Distribuidora deberá llevar un registro continuo e informatizado de la tensión y demás parámetros eléctricos en los bornes de salida de los generadores en servicio (o en las barras principales de los tableros de distribución, en los casos que se disponga de este tipo de instalaciones).

La información procesada contendrá como mínimo:

* Registros de las lecturas efectuadas sobre todos los parámetros eléctricos.

* Curva del perfil de tensión.

* Curva del perfil de frecuencia.

* Número de registros de tensión fuera de los rangos permitidos, agrupados por bandas.

* Porcentaje total de registros de tensión fuera de los rangos admitidos.

* Número de registros de frecuencia fuera de los rangos admitidos, agrupados por bandas.

* Porcentaje total de registros de frecuencia fuera de los rangos admitidos.

* Energía total suministrada.

* Energía suministrada en condiciones de mala calidad de tensión.

* Energía suministrada en condiciones de mala calidad de frecuencia.

Los registradores utilizados deberán permitir, mediante lectura directa, la medición de la tensión en las tres fases y la energía (o potencia) asociada a cada una de ellas.

La información requerida respecto a la frecuencia tendrá, en principio, carácter informativo y no dará origen a la aplicación de sanciones en la medida que

las variaciones observadas no hayan originado perjuicios reales a los usuarios afectados.

5.2 - Consideraciones de la Medición

Por tratarse de puntos fijos de medición, se adoptará como período de medición para la determinación del cumplimiento de los niveles de tensión admitidos y el posterior cálculo de las penalizaciones correspondientes, al período comprendido entre el día 12 de un determinado mes y el día 11 del mes inmediato siguiente (mes de Concesión).

Si de los registros obtenidos surgiera el incumplimiento de los niveles de tensión contratados, durante un tiempo superior al 3% (tres por ciento) del que corresponda a cada período de medición (variable en consonancia con los días del mes de concesión correspondiente), la Distribuidora quedará automáticamente sujeta a la aplicación de las sanciones previstas en el Anexo III del Contrato de Concesión.

Los montos de las penalizaciones acumuladas semestralmente, calculadas de conformidad a lo expresado en el párrafo precedente, serán distribuidos entre los usuarios afectados por la mala calidad de tensión en el semestre inmediato siguiente, de acuerdo a la participación del consumo de energía de cada uno de ellos respecto al consumo total de energía registrado para el conjunto en el semestre penalizado.

6 - Puntos de Frontera

6.1 - Criterios Básicos

La Distribuidora llevará un registro continuo e informatizado de la tensión y demás parámetros eléctricos de todos los distribuidores y/o alimentadores en servicio en los puntos de frontera. Para ello deberán montarse analizadores de redes en cada uno de las celdas de comando de los mencionados distribuidores y/o alimentadores o en bornes de los respectivos equipos de medición.

La información proporcionada por estos registradores deberá constar como mínimo de:

* Registros de las lecturas efectuadas sobre todos los parámetros eléctricos.

* Curva del perfil de tensión.

* Curva del perfil de frecuencia (en aquellas instalaciones abastecidas desde sistemas de generación aislada).

* Número de registros de tensión fuera de los rangos permitidos, agrupados por bandas.

* Porcentaje total de registros de tensión fuera de los rangos admitidos.

* Número de registros de frecuencia fuera de los rangos admitidos, agrupados por bandas (en aquellas instalaciones abastecidas desde sistemas de generación aislada).

* Porcentaje total de registros de frecuencia fuera de los rangos admitidos.

* Energía total suministrada.

* Energía suministrada en condiciones de mala calidad de tensión.

* Energía suministrada en condiciones de mala calidad de frecuencia.

6.2 - Consideraciones de la Medición

Por tratarse de puntos fijos de medición, se adoptará como período de medición para la determinación del

cumplimiento de los niveles de tensión admitidos y el posterior cálculo de las penalizaciones correspondientes, al período comprendido entre el día 12 de un determinado mes y el día 11 del mes inmediato siguiente.

Si de los registros obtenidos surgiera el incumplimiento de los niveles de tensión contratados, durante un tiempo superior al 3% (tres por ciento) del que corresponda a cada período de medición (variable en consonancia con los días del mes calendario correspondiente), la Distribuidora quedará automáticamente sujeta a la aplicación de las sanciones previstas en el Anexo III del Contrato de Concesión.

Los montos de las penalizaciones acumuladas semestralmente, calculadas de conformidad a lo expresado en el párrafo precedente, serán distribuidos entre los usuarios afectados por la mala calidad de tensión en el semestre inmediato siguiente, de acuerdo a la participación del consumo de energía de cada uno de ellos respecto al consumo total de energía registrado para el conjunto en el semestre penalizado.

7 - Equipamiento

El equipamiento a utilizar para las mediciones será, en principio y en tanto cumpla cualitativa y cuantitativamente en forma permanente con el registro de los datos exigidos en el presente documento, el aprobado por Nota ENRESP N° 3.233/98.

8 - Aplicación de las Sanciones

El monto de las sanciones por energía suministrada en malas condiciones de calidad, se determinará según lo establecido en el punto 2.1.4 del Anexo III del Contrato de Concesión.

La tabla a utilizar en esta Etapa para la valorización de la energía suministrada en malas condiciones de calidad será la siguiente:

MT, BT (alimentación subterránea) y AT:

0,07 ≤ Tol < 0,08 la penalización será de 0,005 U\$S/KWh
 0,08 ≤ Tol < 0,09 la penalización será de 0,010 U\$S/KWh
 0,09 ≤ Tol < 0,10 la penalización será de 0,015 U\$S/KWh
 0,10 ≤ Tol < 0,11 la penalización será de 0,020 U\$S/KWh
 0,11 ≤ Tol < 0,12 la penalización será de 0,025 U\$S/KWh
 0,12 ≤ Tol < 0,13 la penalización será de 0,030 U\$S/KWh
 0,13 ≤ Tol < 0,14 la penalización será de 0,040 U\$S/KWh
 0,14 ≤ Tol < 0,15 la penalización será de 0,050 U\$S/KWh
 0,15 ≤ Tol < 0,16 la penalización será de 0,200 U\$S/KWh
 0,16 ≤ Tol < 0,18 la penalización será de 0,600 U\$S/KWh
 0,18 ≤ Tol la penalización será de 1,000 U\$S/KWh

MT y BT (alimentación aérea)

0,10 ≤ Tol < 0,11 la penalización será de 0,008 U\$S/KWh
 0,11 ≤ Tol < 0,12 la penalización será de 0,015 U\$S/KWh
 0,12 ≤ Tol < 0,13 la penalización será de 0,022 U\$S/KWh
 0,13 ≤ Tol < 0,14 la penalización será de 0,030 U\$S/KWh
 0,14 ≤ Tol < 0,15 la penalización será de 0,043 U\$S/KWh
 0,15 ≤ Tol < 0,16 la penalización será de 0,050 U\$S/KWh
 0,16 ≤ Tol < 0,18 la penalización será de 0,500 U\$S/KWh
 0,18 ≤ Tol la penalización será de 1,000 U\$S/KWh

Rural:

0,13 ≤ Tol < 0,14 la penalización será de 0,015 U\$S/KWh
 0,14 ≤ Tol < 0,15 la penalización será de 0,033 U\$S/KWh
 0,15 ≤ Tol < 0,16 la penalización será de 0,050 U\$S/KWh
 0,16 ≤ Tol < 0,18 la penalización será de 0,500 U\$S/KWh
 0,18 ≤ Tol la penalización será de 1,000 U\$S/KWh

Donde:

$$\text{Tol} = [\text{VABS (TS - TN)/TN}]$$

VABS (TS - TN) es el valor absoluto de la diferencia entre la **tensión real medida (TS)** y la **tensión nominal de servicio prevista en el Contrato de Concesión (TN)**.

Las penalizaciones se calcularán y aplicarán conforme al siguiente procedimiento:

* La Distribuidora, una vez cargado los datos correspondientes a un determinado período de medición, procederá a procesar los mismos.

* Si del procesamiento de los referidos datos surgiera el incumplimiento de los niveles de tensión admitidos en esta Etapa durante un tiempo superior al 3% (tres por ciento) del comprendido en el período de medición considerado, la Distribuidora quedará sujeta a la aplicación de sanciones.

* En tal caso, la Distribuidora deberá proceder a calcular las penalizaciones considerando a tal efecto la energía suministrada en condiciones de mala calidad de la tensión durante el 100% (cien por ciento) del tiempo en el cual se obtuvieron valores de tensión por fuera de los rangos admitidos.

* Considerando el total de las penalizaciones calculadas para cada una de las bandas de tensión en las que se excedieron los rangos permitidos y dividiendo cada uno de estos valores por el N° de días comprendidos en el período de medición considerado, se obtendrá la **penalización diaria promedio por banda**.

* Esta penalización continuará aplicándose, a partir del día inmediato siguiente al de la extracción de los datos del registrador correspondiente, hasta tanto la Distribuidora demuestre fehacientemente al ENRESP, mediante una nueva medición, que, por haber realizado las obras o correcciones necesarias en la red relevada, ha subsanado las deficiencias registradas.

La Distribuidora realizará la medición de verificación, la cual tendrá como mínimo una duración de siete días, con equipamiento adicional, de manera de no afectar el desarrollo de las campañas de medición programadas por el ENRESP.

* El monto total de las penalizaciones aplicadas por mala calidad del producto técnico se distribuirá entre los usuarios afectados, teniendo en cuenta la participación del consumo de energía de cada uno de ellos respecto al conjunto.

* Sin perjuicio de las penalizaciones mencionadas, el ENRESP aplicará a la Distribuidora las multas que correspondan, de conformidad a lo expresado en el Anexo III del Contrato de Concesión, cuando se hayan verificado cualquiera de los incumplimientos descriptos en ese documento y/o en las normas legales complementarias y concordantes.

9 - Devolución de las Penalizaciones a los Usuarios

El ENRESP controlará el cálculo de las penalizaciones efectuado por la Distribuidora y la acreditación correcta de las mismas a los usuarios damnificados de conformidad a la metodología prevista en el Anexo III del Contrato de Concesión.

Tal acreditación deberá realizarse íntegramente dentro del semestre inmediatamente posterior al controlado, salvo en los casos en que el monto del crédito a favor de un usuario en particular supere la facturación semestral del mismo, en cuyo caso el crédito se extenderá al semestre inmediato siguiente hasta la completa extinción del mismo.

Imp. \$ e) 29/10/98

O.P. N° 305 R. s./c. N° 8.051
Salta, 16 de octubre de 1998

RESOLUCION GENERAL N° 22

**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas**

VISTO

El Decreto N° 1.474 del 25 de junio de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo reglamenta el otorgamiento del beneficio establecido por el Art. 45 del Código Fiscal;

Que el Art. 5° de dicho decreto establece que los beneficios serán acordados mediante el dictado de resolución emanada de esta Dirección;

Que a los fines del ejercicio de la facultad así conferida a este Organismo resulta necesario establecer la documentación que en cada caso deberá ser presentada por los interesados;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Establecer los requisitos y/o documentación a cumplir por los interesados en obtener el beneficio del Artículo 45 del Código Fiscal y Decreto N° 1.474/98.

Art. 2° - La iniciación del trámite en todos los casos debe ser realizada mediante presentación del interesado, personalmente o por intermedio de un representante que acredite su personería mediante Carta-Poder con firma certificada por Juez de Paz o Autoridad Policial.

Art. 3° - La documentación a presentar será la que se detalla a continuación:

a) Fotocopia del último recibo de jubilación, pensión o haberes.

b) Fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad, libreta cívica o de enrolamiento, en su caso.

c) Certificado de convivencia o residencia, donde conste el grupo familiar, expedido por la Seccional de Policía más cercana a su domicilio.

Art. 4° - En los casos de contribuyentes de escasos recursos y pobres de solemnidad, se deberá presentar carta de pobreza expedida por la Defensoría Oficial de Incapaces en los términos de la Ley N° 6.477 modificatoria de la Ley N° 5.642 y Resolución N° 1.030/91 de Procuración de la Provincia, en la que conste su situación personal y patrimonial.

Art. 5° - En los supuestos en que soliciten condonación de la deuda, contribuyentes impedidos, inválidos, sexagenarios y valetudinarios, los mismos deberán acreditar el padecimiento de una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para el desarrollo de su actividad, oficio o profesión. Para ello deberán presentar certificado médico otorgado por autoridad oficial, donde conste el grado de incapacidad, causa o diagnóstico del profesional:

Art. 6° - Al presentar la documentación referida, el solicitante deberá adjuntar en carácter de declaración jurada, formulario que será llenado por el mismo ante el funcionario competente de esta Dirección, en el que conste impuestos adeudados, monto y períodos. En el caso de impuestos de autodeterminación, se deberá adjuntar las declaraciones juradas de los anticipos cuya condonación se solicita y para el Impuesto Inmobiliario Rural, las boletas correspondientes; en ambos casos, actualizadas y certificadas por responsable del Subprograma competente.

Art. 7° - Esta Dirección General de Rentas por intermedio del Subprograma de Auditoría Fiscal, efectuará una verificación en el domicilio o negocio del interesado, con el objeto de constatar el estado patrimonial declarado o la marcha del negocio, en su caso, siendo esta verificación decisiva para viabilizar la solicitud.

Art. 8° - Apruébase el formulario de Declaración Jurada al que se refiere el Artículo 6°, el que como anexo forma parte integrante de esta Resolución General.

Art. 9° - La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 11. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PROVINCIA DE SALTA

(Hoja



DECLARACIÓN JURADA - CONDONACIÓN DE DEUDA DECRETO 1474/98
 Art.45 del Código Fiscal

| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------|-----------|
| Apellido y Nombres: | | | |
| Calle: | | | Número: |
| Sector/Bloque: | Piso: | Manzana: | Medidor |
| Barrio | Paraje | Estafeta Postal | Otros (1) |
| Localidad: | | Código Postal: | Teléfono: |
| N° de C.U.I.T.: | Actividad Económica Declarada: | | |
| Concepto de la Deuda: | | | |

DETALLE DE LA DEUDA (Períodos no incluidos en Planes de Facilidades de Pago)

| Identificación | Período | Importe total de la DDJJ (2) |
|----------------|---------|------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

SUBTOTAL (A) (Períodos no incluidos en Planes de Facilidades de Pago)

DETALLE DE LA DEUDA (Períodos incluidos en Planes de Facilidades de Pago)

| N° de P.F.P. | Importe de cada cuota impaga (a) | Cantidad de cuotas Impagas (b) | (a x b) Total |
|--------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

SUBTOTAL (B) (Períodos incluidos en Planes de Facilidades de Pago)

TOTAL (A + B)

En letras:

El que suscribe don: _____ en su carácter de _____ afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y que a confeccionado esta declaración sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad -

Lugar y Fecha: _____

Firma y aclaración

| Subprograma Recaudación | | Por la deuda incluida en Planes de Facilidades de Pago | |
|----------------------------|------------------|--|------------------|
| Funcionario que intervino: | Jefe Subprograma | Funcionario que intervino: | Jefe Subprograma |
| Firma y sello | Firma y sello | Firma y sello | Firma y sello |

1) Subtrayr el que corresponda. (2) Debe tomarse el importe declarado en "IMPORTE A DEPOSITAR", de tratarse de impuesto Inmobiliario Rural se refiere a la Hoja de Depósito (comprobante de pago).

O.P. N° 304

R. s./c. N° 8.050

Salta, 26 de octubre de 1998

RESOLUCION GENERAL N° 24

**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 06/98; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la misma se establece que una vez que esta Dirección recepcione el formulario de declaración jurada 900 (F. 900) remitirá al domicilio declarado por el contribuyente constancia de inscripción formulario 901 (F. 901) expedida con firma facsímil del Director General de Rentas, con indicación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y cada uno de los impuestos, conceptos y regímenes, según corresponda, la que tendrá el carácter de permanente y definitiva;

Que hasta tanto la Dirección expida dicha constancia se podrá acreditar la condición de inscripto con la copia debidamente sellada por el Organismo del F. 900 (Art. 11 - R.G. 06/98);

Que habida cuenta de que esta Dirección expide y remite la constancia de inscripción (F. 901) en un promedio de 15 días de haberse presentado el formulario de declaración jurada (F. 900), resulta prudente establecer un plazo de validez para el mismo como documento de acreditación del cumplimiento del empadronamiento o reinscripción y de nuevas inscripciones;

Por ello conforme a las facultades establecidas por los Artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - La copia del formulario de declaración jurada N° 900 (F. 900) intervenida y sellada por esta Dirección tendrá validez como acreditación de cumplimiento del empadronamiento o reinscripción dispuesto por la Resolución General N° 06/98 por el término de treinta (30) días corridos a contar del día siguiente a la fecha del sello de intervención.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente también será de aplicación para el caso de nuevas inscripciones.

Art. 3° - Respecto de los formularios de declaración jurada N° 900 (F. 900) recepcionados hasta la fecha de publicación de esta resolución general, no serán válidos como constancia de inscripción, salvo los casos en que no se hubiere cumplido el plazo establecido en el Artículo 1°.

Art. 4° - Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 5° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 29/10/98

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 306

F. N° 106.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la empresa: Saloni S.R.L., ha solicitado la renovación de concesión, de la cantera de mármol, denominada: Casa de Zorro, que tramita mediante Expte. N° 100.552-M, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Pastos Grandes y determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

| Mojones | X | Y |
|---------|---------------|---------------|
| M4 | 7.366.063,500 | 3.383.671,800 |
| M5 | 7.365.801,000 | 3.383.180,500 |
| M1 | 7.366.161,000 | 3.382.996,800 |
| M2 | 7.366.401,000 | 3.382.858,000 |
| M3 | 7.366.671,000 | 3.383.349,300 |

Secretaría: Salta, 21 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/10, 06 y 18/11/98

O.P. N° 297

F. N° 106.509

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Ramón Núñez, por Expte. N° 15.922 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado cobre, oro en el lugar Salar de Diablillo, Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Maricruz". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|----------------|--------------|--------------|
| P.M.D. | 7.210.208,00 | 3.420.632,00 |
| Esquinero N° 1 | 7.211.408,00 | 3.422.132,00 |
| Esquinero N° 2 | 7.211.107,06 | 3.422.132,00 |
| Esquinero N° 3 | 7.211.107,06 | 3.422.085,79 |
| Esquinero N° 4 | 7.210.607,06 | 3.422.085,79 |
| Esquinero N° 5 | 7.210.607,06 | 3.422.035,79 |
| Esquinero N° 6 | 7.209.808,00 | 3.422.049,74 |

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|-----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 7 | 7.209.808,00 | 3.421.632,00 |
| Esquinero N° 8 | 7.209.607,22 | 3.421.632,00 |
| Esquinero N° 9 | 7.209.607,22 | 3.421.553,24 |
| Esquinero N° 10 | 7.209.208,00 | 3.421.553,24 |
| Esquinero N° 11 | 7.209.208,00 | 3.420.533,35 |
| Esquinero N° 12 | 7.209.675,85 | 3.420.533,35 |
| Esquinero N° 13 | 7.209.675,85 | 3.419.132,00 |
| Esquinero N° 14 | 7.211.408,00 | 3.419.132,00 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 551 Has., 8.500 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 24 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/10, 06 y 18/11/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 124 F. N° 106.252

Ref. Exptes. N°s. 34-170.989/93 y 34-173.731/93.

A los efectos establecidos en los Artículos 350, Inc. b) y 183 del Código de Aguas se hace saber que los derechos de Reconocimiento de concesión de agua por usos y costumbres concedidos por Decreto N° 1.290 de fecha 12 de junio de 1995 quedan para el actual Catastro N° 3.196 del departamento Chicoana de propiedad del señor Mariano Tolaba, por subdivisión y anexión de la matrícula de origen N° 2.822.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1998.

Imp. \$ 200,00 e) 20/10 al 02/11/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 296 F. N° 106.511

**Ente Nacional de Administración de Bienes
Ferroviarios**

**Licitación Pública N° 15/98
CON BASE**

Objeto: Venta de bienes muebles aptos para uso ferroviario, consistentes en material rodante (vagones de trocha angosta y bogíes de trocha angosta y media) ubicados en Jujuy, Salta, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos.

Venta de Pliegos: Desde el 26/10/98 al 16/11/98

En: Consorcio Alberto E. Bieule, Onganía y Giménez S.A. U.T.E., Lavalle 1290, Piso 5°, Of. "508", Capital Federal de Hs. 11,00 a 19,00.

Valor del Pliego: \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Fecha de Presentación de Ofertas: El día 17/11/98 de Hs. 09,00 a 10,00 en Avda. Ramos Mejía 1302, 5° Piso, Sala "500", Capital Federal.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 17/11/98 a Hs. 10,15 en Avda. Ramos Mejía 1302, 5° Piso, Sala "500", Capital Federal.

Visitas: Desde el 26/10/98 al 16/11/98.

Consultas sobre el Pliego: Hasta el 12/11/98.

Respuesta a las Consultas: Hasta el 16/11/98.

Imp. \$ 50,00

e) 29 y 30/10/98

O.P. N° 287

F. v/c. N° 9.008

AFIP DGI

Licitación Pública N° 2

Servicio de Limpieza Aduana de Orán

Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos.

Lugar de Consultas: Comisión de Preadjudicaciones - Avda. Colón 748, 2° Piso, Córdoba.

Horario: De Hs. 08:00 a 15:00.

Tipo de Cont.: Licitación Pública.

N°: 2.

Nombre de Preadjudicatario o Razón Social: J. R. Organización S.R.L.

Domicilio del Preadjudicatario: Río Negro 117 Barrio Qta. Santana 5000 Cba.

Renglones Preadjudicados: Renglón 1.

Precio Unit.: \$ 882,00.

Precio Total: \$ 21.168,00.

Tipo de Cont.: Licitación Pública.

N°: 2.

Nombre de Preadjudicatario o Razón Social: Fortel

Domicilio del Preadjudicatario: Coronel Arias 172 C. de Nieva, 4600. S.S. de Jujuy, localidad M. Belgrano

Renglones Preadjudicados: Renglón 2.

Precio Unit.: \$ 509,00.

Precio Total: \$ 12.216,00.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/10/98

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 303

F. v/c. N° 9.009

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en Expediente N° 81-29.418/95 caratulado: "J.R.A.

p/Sumario Banco Provincia de Salta ordenado por Resol. N° 38/95 de G. Gral. de dicha Institución y Resol. 5.909/96 del T. Ctas. de la Pcia.", s/Resolución N° 6.383/96, cargo N° 1.344, notifica a Ana María Ménez, de lo resuelto en Resolución N° 6.383: Art. 1° - Declarar responsable de los hechos examinados en autos a los Sres. Ricardo Enrique Matorras y Ana María Ménez y formularles cargos patrimoniales por las sumas de... y \$ 4.302,49 (Pesos cuatro mil trescientos dos con 49/100) respectivamente, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes; Art. 2° - Intimar a las personas nombradas en el artículo anterior para que en el plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la presente, depositen los importes de los cargos formulados en Subárea Administración de este Organismo, sita en Gral. Güemes 550, Salta de lunes a viernes en el horario de 07,30 a 13,00; Art. 3° - Notificar que la falta de pago los convierte automáticamente en deudores del Fisco, dando lugar en forma inmediata a la iniciación del Juicio Ejecutivo por intermedio de Fiscalía de Estado con los ajustes e intereses que correspondieren; Art. 4° - A efectos de dar cumplimiento al Art. 147 de la L.P.A. se hace constar que la presente resolución conforme al Art. 42 de la Ley 6.511 puede ser objeto de un Recurso de Aclaratoria dentro de los tres días y el de Reconsideración dentro de los diez días de notificada la presente. Existe además un Recurso Extraordinario de Revisión", y constituyan domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, todo bajo apercibimiento de continuarse los trámites hasta su resolución definitiva sin su intervención y practicarse todas las notificaciones en la Secretaría de Actuación, sita en Gral. Güemes N° 562 de la ciudad de Salta de conformidad al Art. 36 de la Ley 6.511 y mod., y Art. 150 de la L.P.A. Fdo.: Sala I, Dra. Sandra Cristina Bonari, Vocal y Dr. Fermín Ricardo Aranda, Vocal.

Imp. \$ 87,00 e) 29, 30/10 y 02/11/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 307 F. N° 106.534
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**Importante inmueble con 80 Has.,
plantaciones de citrus en Colonia Santa Rosa,
departamento Orán (Salta)**

En virtud del Artículo 29 de la Carta Orgánica y la Ley 21.799 y del Artículo 45 de la Ley 22.232, el día 05 de noviembre de 1998 a horas 18,00 en calle España 955 (Colegio de Martilleros) de la ciudad de Salta, el Martillero señor Marcos M. López, rematará administrativamente en forma conjunta dos inmuebles de la fallida Ultrafrut S.A., en ejecución de la Preanotación Hipotecaria con fecha 29/04/97, ad-corporis. Los inmuebles se encuentran en el

departamento Orán, Colonia Santa Rosa: 1) Matrícula N° 17.164, lote 5b, plano 1775, matrícula de origen N° 16.325, lote 5a. Antecedente dominial de acuerdo a Cédula Parcelaria que se debe constatar. Extensión: Polígono irregular, tendiendo a rectángulo. Superficie: 41 has., 5.905 a., 1.030 m2. Límites: N. y NO. río Colorado; SE. lote 5c, matrícula N° 17.165; S. camino vecinal que separa del lote 6, matrícula 5.439 y O. camino vecinal. 2) Matrícula N° 17.165, lote 5c, plano 1775, matrícula de origen 16.325, lote 5a extensión LN. 624,26 m. LS. 423,50 m. LE. 798,35 m. LSO. 789,88 m. Superficie: 41 Has., 2.183,6335 m2. Límites N. lote 4a, matrícula 16.324. S. lote 6, matrícula 5.439. E. camino vecinal. SO. lote 5b, matrícula 17.164. Acceso Ruta Nacional N° 34 hasta Colonia Santa Rosa y desde la misma 10 km. p/camino vecinal, nombre del lugar "Matto Grosso", precipitación anual media 800/900 mm. Relieve plano c/orientación sur a norte, aptitud agropecuaria: Hortícola, cítrica de primicia, con plantas de citrus en producción. Mejoras: Tiene perforación de 100 mts. con caudal de 150.000 lts./hora con caño encamisado 8" y motor, tinglado con techos chapa de zinc, una casilla para personal, existen posibilidades de ampliar red eléctrica. Base de la subasta: \$ 233.000 (Pesos doscientos treinta y tres mil), en el acto de la subasta 20% de seña, más la comisión del 5% (Ley Provincial 3.272) y el 1,25% del sellado D.G.R. de Salta y el saldo dentro de los 45 días de aprobada la subasta, fecha en la que se otorgará la posesión de los inmuebles. Financiación: El comprador que previamente reúna las condiciones para operar a crédito con el Banco deberá presentar certificado de factibilidad del Banco, en este caso se otorgará dominio previo con hipoteca sobre los bienes que el Banco exija. Todos los gastos, tasas e impuestos atrasados son por cuenta exclusiva del comprador. El Banco no responde por evicción o saneamiento de títulos ni planos. Posibilidad de ofertas bajo sobres: Hasta 48 horas antes del remate podrán presentarse ofertas en sobre tipo kraft cerrado, contenido la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión de Martillero y sellado. En caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Para mayores datos y visita a finca contactarse con el Martillero Marcos López. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en forma de pago. La documentación de ofertas rechazadas se devolverá en Gerencia de Sucursal Salta. Consultas Martillero Marcos López, Tel. 087-395223.

Imp. \$ 129,00 e) 29, 30/10 y 02/11/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 312 F. N° 106.544

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Valdiviezo, José Antonio - Sucesorio", Expte. N° C-17.079/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de octubre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 294 R. s./c. N° 8.049

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Mena, Juan Bubi - Sucesorio", Expte. N° B-51.448/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de octubre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 293 F. N° 106.508

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo J. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Galletti, Alberto Octavio s/Sucesorio", Expte. N° 2C-13.406/98, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 20 de octubre de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 292

F. N° 106.507

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Katz de Barón, Sara s/Sucesorio", Expte. N° C-17.709/98, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de octubre de 1998. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 283

F. N° 106.502

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Urquiza, Gerardo Jorge; Cristóbal, Natalia Antonia - Sucesorio"; Expte. N° B-24.121/91, cita y emplaza a los sucesores de Natalia Antonia Cristóbal y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de octubre de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/10/98

O.P. N° 270

F. N° 106.488

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Gilberto Toledo Toledo; Expte. N° C-18.610/98, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de octubre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/10/98

O.P. N° 261

R. s/c. N° 8.047

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Yáñez, Teresa - Sucesorio"; Expte. N° C-20.395/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 21 de octubre de 1998. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 29/10/98

O.P. N° 259

R. s/c. N° 8.045

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 y en el Expte. N° 8.667/97 caratulados: "Ovalle Vda. de Mena, Raquel Argentina s/Sucesorio de Gómez, Ricarda", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 02 de octubre de 1998. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 29/10/98

O.P. N° 257

F. N° 106.438

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos "Sucesorio - Pastor, Renné Candelario"; Expte. N° C-19.408/98, cita a todos los que se encuentran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 15 de octubre de 1998. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/98

O.P. N° 253

F. N° 106.434

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio en los autos caratulados: "Sucesorio de Alemán, Angel"; Expte. N° 6.863/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 19 de octubre de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/98

O.P. N° 249

F. N° 106.460

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Núñez, Amelia Milagro; Núñez, María Luis o Núñez, María - Sucesorio"; Expte. N° C-15.769/98 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de octubre de 1998. Salta, 21 de octubre de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 315

F. N° 106.549

Banco de la Nación Argentina

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE**

**Importante inmueble con salón comercial
y viviendas de dos plantas,
ubicado en calle San Martín 988 de esta Ciudad**

El día 30 de octubre de 1998 a horas 18,05 en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Miguel Angel Medina, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en autos caratulados Banco de la Nación Argentina vs. Nieva, José Horacio; Nieva, Mildonio Santiago y/o Nieva Hermanos S. de H. Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 4.092/95, remataré con la base de \$ 184.677,06 y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 30 minutos se rematará con la base reducida en un 25% (o sea a \$ 138.507,80): Un inmueble ubicado en calle San Martín 988 de esta Ciudad, e identificado como: Catastro N° 26.949, Sección E, Manzana 20, Parcela 14, Dpto. Capital 01, cuyas medidas son: 9,13 m. de frente, 8,93 m. de cftc.;

35,25 mts. de fdo. L. NO. y 35,12 Fdo. L. E., formando a la altura de los 5,10 m. a la calle San Martín un martillo de 0,40 mts. Límites según títulos. Edificación: Se trata de un inmueble de dos plantas: Planta Baja: Un salón de venta y depósito con baño de servicio, con 2 patios internos. Planta Alta: Cuenta con 3 dormitorios, living, comedor, cocina con baño, lavadero, con terraza al descubierto. La construcción es de piso de parquet y mosaico, techo de losa y chapas. Servicios instalados: Agua, luz, cloaca y gas natural. A la calle tiene pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que grava el inmueble, será a cargo del comprador. La venta se realiza "ad corpus", según títulos. Condiciones de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Nota: Por Secretaría y/o Sucursal del Banco Nación se admitirán ofertas bajo cerrado (c/datos identificatorios del oferente) hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de remate y hasta Hs. 13.00 con garantía de mantenimiento del 10% de la oferta mediante depósito en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina y/o cheque certificado a la orden del Juzgado que será tomado a cuenta de los interesados. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes Banco Nación Argentina, Sucursal Salta, Oficina Asuntos Legales en horario de atención al público o Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 44,00 e) 29 y 30/10/98

O.P. Nº 314 F. Nº 106.548
Banco de la Nación Argentina

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble ubicado en calle Juan B. Justo
de la localidad de Rosario de Lerma**

El día 30 de octubre de 1998 a horas 18,05 en calle 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Miguel Angel Medina, Secretaría Nº 2 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en autos caratulados Banco de la Nación Argentina vs. Gubernatti, Víctor Reynaldo - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 896/96, remataré con la base de \$ 17.680,00 y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 60 minutos (1 hora) se rematará con la base reducida en un 25% (o sea a \$ 13.260,00): Un

inmueble ubicado en calle Juan B. Justo Nº 102 de la localidad de Rosario de Lerma, e identificado como: Catastro Nº 7.989, Sección C, Manzana 2, Parcela 9 a, Dpto. Rosario de Lerma, cuyas medidas son: 13,47 m. de frente, 12,55 m. de cte.; más 6,13 m.; más 4,45 m.; 19,60 mts. de cdo. S.E. y 9,94 m. de cdo. NO. Edificación: cuenta con 2 dormitorios, un living-comedor, cocina, baño, con una habitación que da acceso a la calle Leonardi de 3 x 4 mts. aprox. La construcción de la misma es de bloques, con pisos de mosaicos calcáreos, techo de tejas, tejuelas, carpintería de madera. Cuenta con los servicios de: Agua, luz, cloaca, teléfono y cable T.V. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por el Sr. Víctor Reynaldo Gubernatti y flía en calidad de propietario. Revisar en horario comercial. Todos los impuestos adeudados a la fecha del remate a cargo del comprador. Forma de Pago: Dinero de contado y al mejor postor más la comisión de Ley (5%) y sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes Banco Nación Argentina, Sucursal Salta, Oficina Asuntos Legales en horario de atención al público o Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/10/98

O.P. Nº 302 F. Nº 106.525

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio Pablo Saravía

El 30/10/98 a Hs. 19,00 en San Felipe y Santiago 942 remataré c/base de \$ 11.217,24 y para el caso de no ser tomada, transcurridos 15' se reducirá un 25%, el inmueble Cat. Nº 83.445, Sec. "Q", M. 164B, P. 10, ubicado en calle Mar Árabe Nº 940. Edif. amplio jardín al fte. c/rejas, fdo. const. c/2 dormitorios, baño, coc./com., c/piso cemento y techo de fibrocemento c/membrana de aluminio. Serv.: Luz, cloaca, agua, pavimento y gas a la calle. Ocupada por los demandados en calidad de propietarios. Se debe abonar en el acto el 30% de señal, Arancel del 5% y sellado 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Juez 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom. en juicio que se sigue c/Gallo, José A. y Burgos, María R. s/Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº B-95.211/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de Hs. 08.00 a 20,00. Consultas: San Felipe y Santiago 942, Tel. 235980. IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/10/98

O.P. N° 279

F. N° 106.498

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil m/Renault 9 TXE,
año 1993, funcionando

El día viernes 06 de noviembre de 1998 a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y al mejor postor: Un automóvil marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 9 TXE, año 1993, dominio N° A-086.231 (hoy SQC-839), motor N° 5834692 y chasis N° L42T-007183, color gris perla, c/vidrios polarizados, sin auto-stereo, cuatro cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, c/gato, llave ruedas, balizas, botiquín, con tapizado y pintura en buen estado y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado con sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Amelia G. Carrizo s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 1B-99.003/97. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (I.V.A. Responsable Inscripto). Tel. 311382, Alsina 327. Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/10/98

O.P. N° 278

F. N° 106.495

Por: JORGE SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble s/calle Gral. Paz al 300, Ciudad

El día 30/10/98 a horas 18:00 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.751,63, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado como Matrícula 22.158, Secc. E, Manz. 26, Parc. 19, ubicado en calle Gral. Paz N° 365 de esta Ciudad. Lim. los dan sus tít. Sup. s/tít. y mens. 237,60 m² (11,00 x 22,05). Mejoras: Consta de garaje c/piso mosaico negro, sigue un living comedor, un pasillo que da a dos dormitorios y a un baño de 1ª, una galería cubierta, dos dormitorios más y otro baño. Todo el piso de estos ambientes es cerámico. Continúa lavadero cubierto, patio y fondo. Sobre el frente se encuentra, una oficina de aprox. 8 m. de fte. x 5 m. de fondo, vidriada, separada en su interior en dos partes con madera machimbrada. Toda la construcción es de material, c/paredes revocadas, carpintería de madera y mamparas de hierro y vidrio, todo en muy buen estado. Servicios: Posee todos los servicios instalados, calle pavimentada, alumbrado público. Ocupada por el Sr. J. A. Saad H. como dueño,

junto a su madre, su esposa y 4 hijos. Condiciones de venta: Seña 30% más 1,25% por sellado de Rentas y 5% Comisión Martillero, todo en el acto del remate y a cargo comprador. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la Venta no incluido en el precio (Art. 7 Ley 23.905). Ordena esta subasta Sr. Juez C. y C. 3ª Nominación, en juicio c/J.A.S.H. s/E.P. Ejecutivo; Expte. N° C-00096/97. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero J. Salazar. Tel. 313382. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/10/98

O.P. N° 267

F. N° 106.468

En Tartagal

Banco de la Nación Argentina

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL - BASE \$ 2.000,00
REDUCCION 25% - SIN BASE

Un automotor marca Volkswagen Gacel
modelo 1985

El día 29 de octubre de 1998 a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sr. Juez Federal N° 1 de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/González, Néstor Ricardo - s/Ejecutivo; Expte. N° 631/93, remataré con la base de \$ 2.000,00 al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen modelo Gacel año de fabricación 1985, dominio N° A-065.373, en regular estado de conservación en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra, sellado D.G.R. 0,6%. Nota: Si no hubiese postor por la base, la misma se reducirá en un 25%, si pasados 15 minutos tampoco existiere postor por la misma se realizará sin limitación de precio es decir sin base. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Salta, 15 de octubre de 1998. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/10/98

O.P. N° 265

F. N° 106.474

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 184,40

Hermosa casa en Lesser

El día jueves 29 de octubre de 1998, a horas 18:30 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400)

Ciudad, remataré con la base de \$ 184,48, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el 50% indiviso que le corresponde al demandado José Alberto Paratz, del inmueble identificado Matrícula N° 1621, Secc. G, Fracc. 4, Dpto. La Caldera 05, Lesser. Sup. s/m 2.941,05 m². Limit. N. prop. de Ignacio García Bess; S. callejón; E. callejón y O. prop. de E. Riera. Plano 157, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en el paraje Lesser, pasando el puente chico del río Vaqueros, aprox. 200 m. hacia la izq. Tiene portón de entrada. Sendero c/ligustrín, casilla con bomba de agua, luego vivienda con galería de 12 x 3 m. con piso mosaico. Hacia la derecha garaje con techo de chapa. Luego hall de entrada de 3 x 3 m., 5 dormitorios (dos con placares); living comedor de 8 x 4,5 m., otro comedor diario de 8 x 3,5 m., una cocina de 8 x 3 m. c/ amoblamiento bajo mesada. Tres baños de 1ª (uno con bañera). Hacia const. izq. y al fondo dos galerías de 10 x 3 m. c/u c/techo de chapas. Luego otra habitación con baño y otra casilla con tubos de gas envasado. Asador grande cubierto, pisos cerámicos y mosaicos calc. Techo de tejas a dos aguas. Dos patios c/piso de lajas, al fondo de la casa una valla de piedra. Construcción de piedras y ladrillos, revocados y pint. Carpintería de madera con rejas. Servicio de luz eléctrica, agua y gas envasado. El resto de la propiedad parqueado, cercado con alambre tej. Se encuentra ocupada por el demandado en calidad de propiet. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 10ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en juicio seg. contra Paratz, José Alberto - Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo"; Expte. N° B-99.915/97. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro del quinto día de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informe a la Sra. Martillero en Pje. Sgto. Baigorria 920. Tel. 214422 por la tarde o al 240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 50,00

e) 28 y 29/10/98

O.P. N° 251

F. N° 106.457

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 356,72

Casa en calle Nicolás Medina 412

El día jueves 29 de octubre de 1998, a horas 18:00 en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 356,72

correspondiente a las 2/3 partes de su V. F. el inmueble identificado Mat. N° 58.500, Secc. O., Manz. 491, Parc. 16 del Dpto. Cap. 01. Mide Fte. 8 m. x 30 m. Fdo. Sup. s/m 240 m². Límites N. lote 9; S. calle; E. lote 32 y O. lote 34, Plano 3821, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Nicolás Medina N° 412 de Vª 20 de Junio, Ciudad. Tiene al Fte. pircada de ladrillo, puertas de chapa, patio descubierto y con piso parte de cemento y tierra, luego 5 habitaciones, piso cemento alisado, techo de chapa, construcción de bloques sin puertas ni ventanas, baño sin acces. con piso cemento y techo de chapas. Fondo de tierra. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloaca, gas natural, sin conectar. Se encuentra ocup. por María E. Corrales, su esposo y cinco hijos menores en calidad de cuidadores, según inf. fs. 58. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 4ª Nominación. Dr. José O. Yáñez, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en juicio seg. contra: "Miranda Vidaurre, Virginia - Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° 2B-98.529/97. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/10/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 316

F. N° 106.550

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Valdez, Ana Carolina - Inscripción de Martillero", Expte. C-22.775/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de octubre de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 291

F. N° 106.506

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Raia, Angel Rubén - Inscripción de Martillero", Expte. C-22.172/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El

Tribuno (Art. 2, Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de octubre de 1998. Dra. Verónica Zuviría de Raccioppi, Secretaria

Imp. \$ 30,00 e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 269 F. N° 106.490

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Aramayo, Salustiano s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 22.348/98, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres días en virtud de lo dispuesto por el Art. 2º, Ley 3.272, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de agosto de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/10/98

O.P. N° 247 F. N° 106.444

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: "Saldías, Héctor Gabriel - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-11.664/98, ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna probando que el aspirante no cumple las condiciones exigidas (Art. 2 Ley 3.272). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación provincial. Salta, 29 de mayo de 1998. Fdo.: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/10/98

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 254 F. N° 106.456

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, sito en edificio de Tribunales, avenida Sarmiento esquina avenida Belgrano de esta ciudad, hace saber a acreedores y deudores que en los autos "Avilés Herrera, Fructuoso; Avilés, Ariel César; Avilés, Reinaldo Alberto" s/Concurso Preventivo de Acreedores, Expte. N° C-16.961/98, que con fecha 02/09/98 se ha decretado la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de los señores Fructuoso Avilés Herrera, C.I. N° 216.107; Ariel César Avilés, D.N.I. N°

14.720.024 y Reinaldo Alberto Avilés, D.N.I. N° 18.531.695 con domicilio real en Finca Altos Hornos, de la localidad de Campo Santo, designándose Síndico al C.P.N. Marfa Teresa Semeraro de Astudillo, con domicilio en calle Alsina N° 1043, Planta baja, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos, los días lunes, miércoles y viernes de horas 17:00 a 19:00, hasta el día 20 de noviembre de 1998, estableciéndose el día 04 de febrero de 1999 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y diferir la fijación de fechas para el momento procesal oportuno, para que se presente el Informe General, la realización de la audiencia informativa y el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/10 al 02/11/98

O.P. N° 235 F. N° 106.425

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Raccioppi, en los autos caratulados: "Barón y Kremer S.C.C. - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-21.670/98, hace saber:

1 - Que con fecha 02 de octubre de 1998 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Barón y Kremer S.C.C., con sujeción al Régimen de los Pequeños Concursos.

2 - Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Mabel Susana Vargas de Gallardo, con domicilio en calle Mitre N° 371 - 1er. Piso, Oficina 6, de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado plazo hasta el día 20 de noviembre de 1998 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio de calle Mitre N° 371, 1er. Piso, Oficina 6, de esta ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17:00 a 20:30.

4 - Que se ha fijado el día 20 de marzo de 1999 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General.

5 - Que se ha fijado el día 05 de febrero de 1999 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que el Síndico presente los Informes Individuales de los Créditos que se presenten a verificación.

6 - Que se ha fijado el día 03 de abril de 1999 como fecha tope para que los deudores y acreedores que

hayan presentado verificación, presenten observaciones al Informe General del Síndico.

7 - Que se ha fijado el día 01 de junio de 1999 o el siguiente hábil si éste fuera feriado a horas 10:00 para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

8 - Que se ha fijado el día 08 de junio de 1999 como fecha de vencimiento del Período de Exclusividad.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de octubre de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuvirfa de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 26 al 30/10/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 311

F. N° 106.543

"C.I.Me.T. S.R.L."

Socios: Delia Eugenia Patria, argentina, D.N.I. N° 13.115.201, casada con Walter Pablo Olmos, de cuarenta y un años de edad, de profesión Médica Laboral, domiciliada en calle 1° de Mayo N° 465 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; y Mirtha Susana Salinas, argentina, D.N.I. N° 11.561.775, divorciada, de cuarenta y dos años de edad, de profesión Médica, domiciliada en Manzana G, Casa 7, B° SUPE de la ciudad de Tartagal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Fecha de Instrumento de Constitución: A los veintiocho (28) días del mes de mayo de 1998.

Denominación Social: La sociedad girará bajo el nombre de "C.I.Me.T. S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, calle Rivadavia N° 144.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociadas a las siguientes actividades: realización de exámenes médicos preocupacionales y postocupacionales, exámenes médicos, periódicos, exámenes de médicos por cambio de función, control de ausentismo en consultorio y a domicilio; detención, control, evaluación y seguimiento de enfermedades profesionales, conformación de juntas médicas, evaluadoras y cálculo de incapacidad laboral, laboratorio clínico, toxicología laboral, servicio de radiología, fonoaudiología y audiometría. Atención integral de accidente de trabajo, atención ambulatoria y de internados, servicio de traumatología, cirugía plástica y reparadora. Servicio de rehabilitación, fisioterapia, kinesioterapia. Terapia ocupacional y recalificación. Asimismo podrá desarrollar también las siguientes: Prestación de servicios referidos a la administración de personal, búsqueda, selección, planeación, organización y dirección de personal, entrenamiento y capacitación del personal de la sanidad, seguridad e higiene del personal. Evaluación del personal, calificación del personal. Control del personal. Servicios de asesoramiento empresario en la rama laboral. Todas las actividades mencionadas serán realizadas a través de profesionales habilitados.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Lo constituye la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas partes de pesos cien cada una, que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

* Delia Eugenia Patria: Suscribe cien (100) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una o sea (\$ 10.000,00) representativo del 50% del capital social.

* Mirtha Susana Salinas: Suscribe cien (100) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una o sea (\$ 10.000,00) representativo del 50% del capital social.

Los socios integran el veinticinco por ciento del capital en efectivo o sea \$ 2.250 y \$ 17.750 del capital en bienes. El saldo del capital en efectivo se integrará en el plazo de veinticuatro meses contados a partir de la suscripción del presente contrato. La identificación de los bienes que se integran se encuentran descriptos en el inventario que se adjunta y que forma parte del presente.

Administración: La sociedad será administrada por un socio: La Dra. Delia Eugenia Patria en su carácter de socio gerente, quien podrá hacer uso de la firma social por sí o apoderando a terceras personas.

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura por no ser exigible.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El treinta y uno (31) de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 29/10/98

O.P. N° 310

F.N° 106.542

"MANWARE S.R.L."

Socios: Solaliga, Karina Elizabeth, D.N.I. N° 24.697.300, domiciliada en calle Pje. La Caldera N°

839, Salta - Capital, de estado civil soltera, argentina, de veintitrés (23) años de edad, de profesión comerciante, y la señora Espinosa, Rosa Godeliba, L.C. N° F3.321.447, domiciliada en Pje. La Caldera N° 839, de la ciudad de Salta - Capital, de estado civil viuda, argentina, de sesenta y dos (62) años de edad, de profesión comerciante, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Fecha de Instrumento: A los ocho días del mes de octubre de 1998.

Denominación Social: La sociedad girará bajo el nombre de "Manware Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta (Capital), provincia de Salta, en calle 25 de Mayo N° 539.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio compra-venta de artículos que hacen a la parte informática, computadoras de todo tipo, accesorios de las mismas, teclados, centros de procesador, monitores, cables, enchufes, transformadores, disquet, calculadoras, máquinas de escribir, manual y electrónica, sus accesorios, cintas, rodillos, papeles, diskets. Telefonía: Teléfonos, celulares, contestadores automáticos, y sus accesorios, fichas, cables, transformadores, cargadores, impresoras en general. Electrodomésticos: T.V., lavarropas, video casseteras, filmadoras, centro musicales, mini-componentes, licuadoras, multiprocesadoras, batidoras, jugueras, radio, radiograbadores, aspiradoras, planchas, secaropas, microondas, heladeras, freezer, lavavajillas, calefones, cocinas, secador de pelo, exprimidores, lustradoras, depiladoras, ventiladores de todo tipo, aire acondicionado.

Pudiendo también importar y exportar, recibir en consignación, y/o representar productos del rubro, para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios en este acto, de acuerdo al siguiente detalle:

* Solaliga, Karina Elizabeth: Suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una o sea pesos quince mil (\$ 15.000,00) representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.

* Espinosa, Rosa Godeliba: Suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una o sea pesos quince mil (\$

15.000,00) representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.

La totalidad del capital se integrará en efectivo. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital y saldo en el plazo de veinticuatro meses contados a partir de la suscripción del presente contrato. El socio que no cumpla con el aporte en las condiciones convenidas incurre en mora por el mero vencimiento del plazo y debe resarcir por los daños e intereses, sin perjuicio de las acciones previstas en la Ley N° 19.550.

Administración: En todos los aspectos, la administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Solaliga, Karina Elizabeth o Espinosa, Rosa Godeliba, en calidad de socios gerentes.

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura por no ser exigible.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El treinta y uno (31) de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 29/10/98

O.P. N° 309

F. N° 106.541

"TRADE BROTHER'S S.R.L."

Socios: Guantay, Sergio Dante, D.N.I. N° 18.612.326, domiciliado en calle Pje. La Caldera N° 736, Salta - Capital, de estado civil soltero, argentino, de treinta y un (31) años de edad, de profesión comerciante, y el señor Barrientos, David Reinaldo, D.N.I. N° 18.200.784, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 539, Salta - Capital, de estado civil soltero, argentino, de treinta y ocho (38) años de edad, de profesión comerciante, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Fecha de Instrumento: A los trece días del mes de octubre de 1998.

Denominación Social: La sociedad girará bajo el nombre de "Trade Brother's Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta (Capital), provincia de Salta, en calle 25 de Mayo N° 539.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio, importación y exportación en general de Rubro Informática, telefonía, artículos electrónicos, electrodomésticos, alimenticios, artículos de limpieza, muebles para oficinas, para negocios, para uso domésticos, maquinarias

industriales, maquinarias agrícolas, prendas de vestir en general, artículos de perfumería, juguetería, regalería, ferretería, librería.

Pudiendo también realizar compra-venta, recibir en consignación, y/o representar productos del rubro, para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios en este acto de acuerdo al siguiente detalle:

* Guantay, Sergio Dante: Suscribe cien (100) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una o sea (\$ 10.000,00) representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.

* Barrientos, David Reinaldo: Suscribe cien (100) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una o sea pesos diez mil (\$ 10.000,00) representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.

La totalidad del capital se integrará en efectivo. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital y el saldo en el plazo de veinticuatro meses contados a partir de la suscripción del presente contrato. El socio que no cumpla con el aporte en las condiciones convenidas incurre en mora por el mero vencimiento del plazo y debe resarcir por los daños e intereses, sin perjuicio de las acciones previstas en la Ley N° 19.550.

Administración: En todos los aspectos, la administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Daniel Robles, D.N.I. N° 17.355.484, estado civil casado, domiciliado en 25 de Mayo N° 539, en calidad de Gerente.

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura por no ser exigible.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El treinta y uno (31) de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 29/10/98

O.P. N° 298

F. N° 106.519

A y M CUEROS S.R.L.

1) Datos personales de los socios: La señorita Nélide del Valle Musalem, de 62 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Necochea N° 630 - Salta - y con L.C. N° 1.791.239 y la señorita Josefa del Carmen Forniels de 63 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Balcarce 1.344 - Salta - y con D.N.I. N° 1.736.471.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: A los seis días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.

3) Denominación de la Sociedad: A y M Cueros S.R.L.

4) Domicilio Social: El domicilio real y legal de la Sociedad será en avenida Virrey Toledo N° 702 - Local 62 - Salta.

5) Objeto Social: El objeto social es la compra - venta de artículos de marroquinería nacionales e importados y la compra - venta de bijouterie (anillos - aros - cadenas - pulseras - prendedores - portarretratos - llaveros y todos los accesorios afines a estos rubros).

6) Plazo de Duración de la Sociedad: Se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio de Salta.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) dividido en 100 cuotas de \$ 100,00 c/u. (Pesos cien) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: La señorita Nélide del Valle Musalem, 98 cuotas equivalentes a \$ 9.800,00 (Pesos nueve mil ochocientos c/00/100) y la señorita Josefina Fornelis, 02 cuotas equivalentes a \$ 200,00 (Pesos doscientos c/00/100). El capital social queda integrado en un 25% mediante depósitos en efectivo comprometiéndose los socios a integrar el 75% restante en el plazo de un año.

8) Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de la socia Nélide del Valle Musalem, quien tendrá la calidad de Gerente y deberá usar su firma precedida del sello de la Denominación.

9) Fecha Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 29/10/98

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 308

F. N° 106.539

TREN A LAS NUBES S.R.L.
Aumento del Capital Social
Modificación de Contrato Social

Por resolución unánime de los socios de la sociedad Tren a la Nubes S.R.L., señores Sergio Raúl Mosca, Marcelo Adolfo Vilá y Jorge Edgar Vidal Casas, adoptada en sus reunión de fecha 16 de setiembre de 1997, con ratificación de firmas certificadas con fecha 07 de octubre de 1998, se dispuso el Aumento de Capital Social en la suma de \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil), llevándolo de la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil), a la de \$ 102.000,00 (Pesos ciento dos mil), mediante la capitalización de los aportes en dinero en efectivo realizados por los socios en proporción a sus tenencias individuales de cuotas sociales, quedando dicho capital social representado por 102 (ciento dos) cuotas sociales, resultando de lo dispuesto la modificación del Artículo Quinto del contrato social, relativo al capital social, cuya redacción queda de la siguiente manera:

"Artículo Quinto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00), dividido en Ciento dos (102) cuotas sociales de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Marcelo Adolfo Vila suscribe 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales por un valor de \$ 34.000,00 (Pesos treinta y cuatro mil); Sergio Raúl Mosca suscribe 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales por un valor de \$ 34.000,00 (Pesos treinta y cuatro mil); Jorge Edgar Vidal Casas suscribe 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales por un valor de \$ 34.000,00 (Pesos treinta y cuatro mil). Los socios han integrado totalmente en efectivo sus respectivas suscripciones a la fecha de esta modificación de contrato social, conforme se acredita por separado".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 29/10/98

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 313

F. N° 106.546

**SOCIEDAD CIVIL "CENTRO COMUNITARIO
FINCA POTRERO"**

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Civil "Centro Comunitario Finca Potrero" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 1998, a horas 11:00, en su Sede Social sita en calle Alberto Rodríguez s/N° de la localidad de San Isidro, en el Municipio de Iruya, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la modificación del Artículo 34 del Estatuto Social.
- 3°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Rosa Bustamante
Prosecretaria

Gumerindo Choque
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 29/10/98

O.P. N° 301

F. N° 106.523

**CENTRO DE JUBILADOS Y PESIONADOS
NACIONALES Y PROVINCIALES
DE JOAQUIN V. GONZALEZ - ANTA**
Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados, Nacionales y Provinciales de Joaquín V. González - Anta - provincia de Salta, con Personería Jurídica N° 54-3.479/89, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de noviembre del cte. año, a horas 09:00, en su local social sito en la calle Sargento Cabral s/N°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Presentación Memoria anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3°) Presentación de Balance anual para su consideración.
- 4°) Informe de Estado de Cuenta en Inventario.
- 5°) Asuntos varios.

La asamblea se celebrará válidamente una hora después del horario mencionado precedentemente con el número de socios presentes, según el Artículo 43 del Estatuto Social. Joaquín V. González, 28/10/98.

René Oscar Nassiff
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 29/10/98

O.P. N° 300 F. N° 106.521

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"SAN CAYETANO" - DE CNEL. MOLDES
Asamblea General Extraordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados "San Cayetano" de la localidad de Coronel Moldes de la provincia de Salta, llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de noviembre de 1998, en su Sede Social de calle Belgrano s/N° de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3°) Modificación del Artículo 49 del Estatuto Social.

Imp. \$ 8,00 e) 29/10/98

O.P. N° 299 F. N° 106.518

**COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES
DE LA SANIDAD DE CONSUMO LIMITADA
(COTRASA)**

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de los Trabajadores de la Sanidad de Consumo Limitada convoca para el día 16 de noviembre de 1998, a horas 20:00, en el local cooperativo sito en calle Ameghino N° 1064, de Salta, a la Asamblea General Ordinaria de asociados, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 31 de diciembre de 1997.
- 3°) Renovación total del Consejo de Administración por elección de cinco

Consejeros titulares, dos Consejeros suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente. Padrón de asociados y documentación a disposición en la Sede social.

Nota: Transcurrida una hora la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes sea cual fuere su número. Publíquese por un día, Salta, 23 de octubre de 1998.

Leonilda R. Crespo de Cappai **Eduardo Abel Ramos**
Secretaria Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 29/10/98

O.P. N° 295 F. N° 106.510

**BIBLIOTECA POPULAR
JUAN B. ALBERDI - TARTAGAL**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Entidad a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo a disposiciones estatutarias se realizará el día 13 de noviembre a horas 20:00 en la sede de la Biblioteca, calle San Martín N° 283, planta alta, Tartagal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 97/98.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.

Transcurrida una hora, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Tartagal, octubre 22 de 1998.

Gledys Williams de Lenes
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 29/10/98

RECAUDACION

O.P. N° 318

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 174.582,37 |
| Recaudación del día 28/10/98 | \$ 1.333,90 |
| TOTAL | \$ 175.916,27 |

Podex Ejecutivo

Salta

2937

DECRETO N°

Expediente N° 131-021587/98

ES 000000

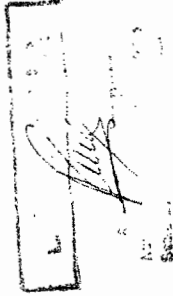


Nombre: [Handwritten Name]
N° de Expediente: [Handwritten Number]

LOCALIDAD : VILLA LOS ALAMOS - SECCION "J"
DEPARTAMENTO CERRILLOS

ANEXO - ADJUDICACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND.% | CO-TITULAR | D.N.I. N° | COND.% | VALOR \$ |
|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|------------|--------|-------------------------------|-----------|--------|----------|
| 15A | 7 | 6586 | 131-10717/97 | FLORES TEOFILO | 17670613 | 50 | MAIZARES CALATAYUD EDUARDA | 92662808 | 50 | 2516 |
| 16A | 4 | 6562 | 131-11976/97 | LOPEZ MANUEL ALFREDO | 17088197 | 50 | CESAR ESTELA DEL VALLE | 17706738 | 50 | 4187 |
| 15B | 2 | 6599 | 131-20429/98 | QUISPE FILOMENA | LC 5782202 | 50 | GARZON BERNARDO | 10624566 | 50 | 3328 |
| 15B | 7 | 6604 | 131-10819/97 | TOCONAS CLEMENTE | 8012810 | 100 | | | | 2623 |
| 15B | 13 | 6610 | 131-10428/98 | QUINTANA BRIGIDA ROSA | 3057562 | 100 | | | | 2623 |
| 11A | 3 | 6526 | 131-20680/98 | HUERTA BLANCA CARMEN | 10005870 | 100 | | | | 3955 |
| 11A | 7 | 6530 | 131-12133/97 | SUAREZ ILDA MIRTA | 12553638 | 100 | | | | 4497 |
| 11B | 1 | 6531 | 131-10000/97 | MAMANI HUERTA CLAUDIO DANIEL | 21312713 | 100 | | | | 5072 |
| 11B | 3 | 6533 | 131-10351/96 | ARAPA FELISA CRISTINA | LC 4953433 | 100 | | | | 6131 |
| 11B | 4 | 6534 | 131-010459/96 | CHOQUE LINO | 10244482 | 50 | YAMPA OTILIA | 12073460 | 50 | 4080 |
| 11B | 7 | 6537 | 131-10389/96 | CRUZ LUISA | LC 6152426 | 50 | RIOS MIGUEL | 5409525 | 50 | 4296 |
| 11B | 8 | 6538 | 131-10324/96 | CHAUQUI MARIA YOLANDA | 11557198 | 100 | | | | 4296 |
| 11B | 9 | 6539 | 131-20732/98 | CASIMIRO ROXANA EDITH | 25411150 | 50 | SANCHEZ NESTOR HUGO | 16722193 | 50 | 4296 |
| 11B | 10 | 6540 | 131-10514/98 | CHAUQUI TERESA AMELIA | 5415327 | 50 | FLORES DURAN ALCIDES FEDERICO | 82375855 | 50 | 4296 |
| 11B | 11 | 6541 | 131-10361/96 | TOLABA ALBERTO ANTONIO | 23003341 | 50 | CHOQUE LIA REINA | 22621859 | 50 | 4296 |
| 11B | 12 | 6542 | 131-10638/96 | DIAZ LIDIA ARMINDA | 13055052 | 50 | MAMANI NATIVO | 12185747 | 50 | 4397 |
| 11B | 13 | 6543 | 131-12455/97 | VILLARROEL HEREDIA MARTHA | CI 203351 | 50 | MARTINEZ COLQUE RAMON | CI 197233 | 50 | 5001 |





Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 2937

Expediente N° 131-021537/98

LOCALIDAD : VILLA LOS ALAMOS - SECCION "J"

DEPARTAMENTO CERRILLOS

ANEXO - ADJUDICACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND. % | CONYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ |
|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|-----------|---------|----------------------------|-----------|---------|----------|
| 11B | 14 | 6544 | 131-10173/96 | LOPEZ MARCELINA FABIANA | 21561222 | 50 | MAMANI RICARDO BENEDICTO | 24661763 | 50 | 4672 |
| 11B | 15 | 6545 | 131-109412/96 | VIVEROS PORCO MERCEDES | 92614197 | 100 | | | | 4672 |
| 11B | 16 | 6546 | 131-12099/97 | ROMERO HILARIA ELVA | 18038111 | 50 | LAMAS SANTIAGO CIRILO | 18710707 | 50 | 4356 |
| 5A | 3 | 6660 | 131-11986/97 | LEDESMA MARCELINA | 5061791 | 50 | LOPEZ NAZARIO | 7218711 | 50 | 4167 |
| 5A | 4 | 6661 | 131-10799/97 | CUBA EMILIO | 92645098 | 50 | ZENTENO TORREZ MAXIMO | 92660785 | 50 | 2443 |
| 5A | 5 | 6662 | 131-2786/94 | HERNANDEZ ALICIA DEL VALLE | 11199967 | 50 | ORTIZ JUSTINO LINO | 18132678 | 50 | 3863 |
| 5A | 7 | 6664 | 131-16225/97 | BURGOS JACOBO | 10195262 | 50 | PINTOS FAUSTINA | 11622540 | 50 | 4070 |
| 5A | 8 | 6665 | 131-10186/96 | MENDOZA HECTOR SALOMON | 11788008 | 100 | | | | 3342 |
| 5A | 11 | 6668 | 131-11534/97 | VILLA MEROCEDES HERMINIA | 16664955 | 100 | PACHECO ALVARADO MARGARITA | 92983835 | 50 | 4235 |
| 5A | 13 | 6670 | 131-10593/96 | COLQUE MAMANI SIMON | 92983837 | 50 | SOLANO CARMEN | 16663858 | 50 | 4264 |
| 5A | 14 | 6671 | 131-10403/96 | GARNICA PEDRO MARTIN | 13823149 | 50 | CASTILLO VIRGINIA | 20342378 | 50 | 4264 |
| 5B | 2 | 6678 | 131-10414/96 | FIGUEROA PABLO PATRICIO | 14727222 | 50 | CABELLO ANA MARIA | 16347668 | 50 | 4264 |
| 5B | 3 | 6679 | 131-10687/97 | SOSA MAXIMO JESUS | 14801368 | 50 | SARACHO MARIA CRISTINA | 11282089 | 50 | 3951 |
| 5B | 4 | 6680 | 131-10409/96 | AIMA LUCIO RAMON | 17747824 | 50 | | | | 4098 |
| 5B | 5 | 6681 | 12-10326/96 | ARAMAYO ANIZA | 10148513 | 100 | ORELLANA MAHARTA HAIDEE | 11162964 | 50 | 4246 |
| 5B | 9 | 6685 | 131-12181/97 | SEQUEIRA DOMINGO AMARANDO | 8173991 | 50 | MORALES CARLOS ALEJANDRO | 14810878 | 50 | 4383 |
| 5B | 10 | 6686 | 131-10942/97 | CRUZ FELISA CRISTINA | 21317310 | 50 | CRUZ SANTOS ESTEBAN | 16666571 | 50 | |
| 5B | 14 | 6690 | 131-10382/96 | CUELLO NANSY CRISTINA | 22519636 | 50 | | | | |



RECIBO



Poder Ejecutivo

Salta

2937

DECRETO N°

Expediente N° 131-021567/96

LOCALIDAD : VILLA LOS ALAMOS - SECCION "J"

DEPARTAMENTO CERRILLOS

ANEXO - ADJUDICACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND. % | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ |
|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|------------|---------|----------------------------|------------|---------|----------|
| 5B | 15 | 6691 | 131-11840/97 | ARMELLA ANGELA | 23048129 | 50 | QUISPE CLAUDIO ALBERTO | 20216657 | 50 | 4713 |
| 5B | 16 | 6692 | 131-10811/97 | LOPEZ SUSANA LUISA | 5126572 | 100 | | | | 4969 |
| 5B | 17 | 6693 | 131-10665/97 | MAMANI RAMON LORENZO | 8002533 | 50 | ROMANO ANTONIA DEL MILAGRO | 6492174 | 50 | 4465 |
| 18 | 3 | 6550 | 131-20855/98 | GONZALEZ PAULA | 11856967 | 100 | | | | 6377 |
| 18 | 4 | 6551 | 131-10353/96 | GUERRA HUMBERTO | LE 3454788 | 50 | ACORIA CATALINA | LC 6642460 | 50 | 4021 |
| 18 | 5 | 6552 | 131-20932/96 | RIOS MODESTA | 14469435 | 100 | | | | 4021 |
| 18 | 6 | 6553 | 131-10426/96 | GUANICO PETRONA ELVA | 11943573 | 100 | | | | 4021 |
| 18 | 8 | 6555 | 131-10483/96 | ARCE WALTER | 7265202 | 50 | MADRIL LIA MARTA | 13747339 | 50 | 4021 |
| 18 | 9 | 6556 | 131-10191/96 | SAJAMA PETRONA | 11038882 | 50 | ABAN FERMIN RICARDO | LE 7225532 | 50 | 4021 |
| 18 | 10 | 6557 | 131-10384/96 | LOPEZ AGUSTIN SEGUNDO | 12808135 | 50 | RUIZ AMBROSIA NOLBERTA | 10292967 | 50 | 4021 |
| 19 | 1b | 6614 | 131-10278/96 | FLORES GUAYMAS JUSTINA | LC 9466569 | 100 | | | | 3683 |
| 19 | 3 | 6616 | 131-20776/98 | CANSINO ANDRES PABLO | 6147431 | 50 | PASTRANA CARMEN ROSA | 10582904 | 50 | 6008 |
| 19 | 4 | 6617 | 131-20535/98 | JAIME NICOLAS | 8164573 | 50 | MAMANI RITA | LC 6635244 | 50 | 12247 |
| 19 | 9 | 6618 | 131-14027/97 | CASTILLO MAXIMILIANO | 8227530 | 100 | | | | 5019 |
| 19 | 13 | 6621 | 131-10179/96 | CHAUQUI NESTOR MIGUEL | 14810843 | 50 | SALAZAR ESTHER OLGA | 18442172 | 50 | 5445 |
| 19 | 14 | 6622 | 131-10189/96 | PASTRANA ROQUE | 8161745 | 50 | COLQUE YOLANDA SOCORRO | LC 5735426 | 50 | 4898 |
| 19 | 15 | 6623 | 131-10316/96 | GOMEZ PAULINO DECIDERIO | 14731207 | 50 | MAMANI JULIANA ESTHER | 16884683 | 50 | 4898 |
| 19 | 16 | 6624 | 131-10440/96 | TOLABA FACUNDO | 7235108 | 100 | | | | 4898 |

[Handwritten signature]



ES COPIA

R. 2011/11/13
 M. 2011/11/13
 S. 2011/11/13

Poder Ejecutivo

Salta

2937

DECRETO N°

Expediente N° 131-021567/98

LOCALIDAD : VILLA LOS ALAMOS - SECCION "J"

DEPARTAMENTO CERRILLOS

ANEXO - ADJUDICACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND. % | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ |
|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|------------|---------|------------------------|------------|---------|----------|
| 19 | 18 | 6626 | 131-11535/97 | CISNERO NELIDA DEL CARMEN | 18451465 | 100 | | | | 4898 |
| 19 | 19 | 6627 | 131-10415/96 | FABIAN INOCENCIO | 14450903 | 50 | FLORES LUISA GRACIELA | 13977169 | 50 | 5445 |
| 19 | 20 | 6628 | 131-10649/97 | ACERO VICTOR | 93676860 | 50 | TEJERINA MARIA TERESA | 4111532 | 50 | 4711 |
| 19 | 21 | 6629 | 131-10274/96 | DELGADO JOSE OSCAR | 8181731 | 50 | AGUIRRE NORMA BEATRIZ | 16350829 | 50 | 4711 |
| 19 | 22 | 6630 | 131-10478/96 | VARGAS NESTOR DAVID | 20615754 | 50 | LERA SILVIA ADRIANA | 22258839 | 50 | 4711 |
| 19 | 23 | 6631 | 131-11158/97 | MARQUEZ OJEDA POLICARPIO | 92689063 | 50 | BETANCUR ELUTERIA | 18679573 | 50 | 4711 |
| 19 | 24 | 6632 | 131-10459/96 | SEGOVIA HERMINIA | 6383925 | 50 | ROJO FRANCISCO | LE 8167069 | 50 | 4711 |
| 19 | 25 | 6633 | 131-11879/97 | CHALQUI CASIMIRA ANASTASIA | LC 5126542 | 50 | FLORES ROBERTO BENITO | 8174636 | 50 | 4711 |
| 19 | 26 | 6634 | 131-10370/96 | APARICIO MARCELO EDUARDO | 17103346 | 50 | FLORES ELVA MARCELA | 22258889 | 50 | 4711 |
| 19 | 27 | 6635 | 131-10377/96 | MORALES RAUL ALBERTO | 6953914 | 50 | AVALES NEI DEL CARMEN | 4673729 | 50 | 4711 |
| 19 | 28 | 6636 | 131-10277/96 | AVENDANO TORIBIA ELIA | 2538120 | 50 | CORONEL BRUNO APOLINAR | LE 7223804 | 50 | 4711 |
| 19 | 29 | 6637 | 131-10325/96 | VELASQUEZ ANGELA | 4590653 | 50 | COLQUE JOSE LUIS | 16734844 | 50 | 4711 |

mf

7

Poder Ejecutivo

Salta

2949

DECRETO N°

Hoj a 1

Exptes.Nros. 21-20.850/98; 01-74.164/98; 11-47.588/98 y 11-46.283/97.

19
ES COPIA



A N E X O

| N° EXPT. | CANT. | NOMBRE | DESCRIPCION | LOTE | MAT. | ESTADO | PROCEDECIA | DESTINO |
|-------------|-------|---------------------|--|------|---------|--|------------|---------|
| 21-20850/98 | 1 | Escritorio | Estructura Metálica, Tapa reversada con fórmica, 4 cajones Med.: 1,14x0,80x0,78 m. | S/N° | Regular | Centro Vecinal "Latinoamérica" Villa Luján | | |
| | 1 | Máquina de escribir | Marca DAMYE N° 430958 80 espacios. | 628 | Regular | Centro Vecinal "Latinoamérica" Villa Luján | | |
| 01-74164/98 | 1 | Armario | Estructura metálica, cuatro estantes, cuatro puertas horiz. Med.: 1,69x1,20x0,42 m. | S/N° | Regular | Ex-Ministerio de Economía B° Roberto Romero | | |
| | 1 | Escritorio | Estructura metálica, tapa reversada con fórmica, tres cajones Med.: 1,00x0,55x0,72 m. | S/N° | Regular | Contaduría Gral. de la Provincia B° Roberto Romero | | |
| 11-47588/98 | 1 | Escritorio | Estructura Metálica, Tapa reversada con fórmica, 3 cajones Med.: 1,10x0,70x0,75 m. | 0541 | Regular | Munic. El Bordo Dpto. Gral. Güemes p/Consejo Deliberante | | |
| | 1 | Escritorio | Estructura Metálica, Tapa reversada con fórmica, 3 cajones Med.: 1,10x0,69x0,78 m. | 0327 | Regular | Munic. El Bordo Dpto. Gral. Güemes p/Consejo Deliberante | | |

Poder Ejecutivo

Salta

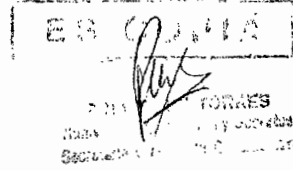
20
2949

DECRETO N°

Exptes.Nros. 21-20.850/98; 01-74.164/98; 11-47.588/98 y 11-46.283/97.

Hoja 2

| N° EXPTE. | CANT. | NOMBRE | DESCRIPCION | LOTE | MAT. | ESTADO | PROCEDENCIA | DESTINO |
|-------------|-------|---------------------|---|-------------|---------|-------------------------------|---|--|
| 1 | 1 | Máquina de Escribir | Marca OLIVETTI n° 140328 140 espacios. | 0209 | Regular | Dirección Gral. de Rentas | Munic.El Bordo Dpto.Gral.Güemes p/Consejo Deliberante | |
| 1 | 1 | Máquina de Escribir | Marca REMINGTON n° 6474423 160 espacios. | 0501 | Regular | Dirección Gral. de Rentas | Munic.El Bordo Dpto.Gral.Güemes p/Consejo Deliberante | |
| 2 | 2 | Estufas | Marca DOMEK para gas envasado. | 0463 067 | Regular | Dirección Gral. Adm.Gobernac. | Munic.El Bordo Dpto.Gral.Güemes p/Consejo Deliberante | |
| 1 | 1 | Estufa | Marca AURORA para gas envasado. | S/N° | Regular | Dirección Gral. Adm.Gobernac. | Munic.El Bordo Dpto.Gral.Güemes p/Consejo Deliberante | |
| 1 | 1 | Estufa | Marca FLAMEC para gas envasado. | 792 | Regular | Dirección Gral. de Inmuebles | Munic.El Bordo Dpto.Gral.Güemes p/Consejo Deliberante | |
| 11-46283/97 | 1 | Escritorio | Estructura metálica,tapa madera aglomerada revest.con fórmica. 3 caj.Med.: 1,20x0,75x0,80 m. | 1088 | 0137 | Regular | Ministerio de Hacienda | Fundac."Elisa Pagani" Guardería infantil Juan XXIII-Metán. |
| 1 | 1 | Fichero | Metálico p/carpetas colgantes de pie, cuatro cajones. Med: 1,33x0,45x0,68 m. | 1088 | 058 | Regular | Ministerio de Hacienda | Fundac."Elisa Pagani" Guardería infantil Juan XXIII-Metán. |



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N°

2949

Exptes. Nros. 21-20.850/98; 01-74.164/98; 11-47.588/98 y 11-46.283/97.

Hoja 3

21
ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración ofal. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



| N° EXPTE. | CANT. | NOMBRE | DESCRIPCION | LOTE | MAT. | ESTADO | PROCEDENCIA | DESTINO |
|-----------|---------------------|--|-------------|------------|--------------------|----------------------------|---|---------|
| 1 | Fichero | Metálico para tarjetas, de pie, ocho cajones. Med: 1,33x0,40x0,69 m. | 1088 | 409 | Regular | Ministerio de Hacienda | Fundac. "Elisa Pagani" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. | |
| 2 | Estufas | Marca SIMPLEX para gas envasado Med: 0,37x0,38x0,72 m. | 1088 | 050 060 | Regular Regular | Ministerio de Hacienda | Fundac. "Elisa Pagani" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. | |
| 1 | Estufa | Sin Marca para gas envasado Med: 0,43x0,41x0,56 m. | 1088 | S/N° | Regular | Ministerio de Hacienda | Fundac. "Elisa Pagani" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. | |
| 1 | Estufa | Marca VICTORIA para gas envasado Med: 0,43x0,39x0,56 m. | S/N° | S/N° | Regular | Ex-Direc. de Reconoc. Méd. | Fundac. "Elisa Pagani" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. | |
| 1 | Fichero | Metálico rodante con tapa corrediza. Med: 0,34x0,66x0,62 m. | 1088 | 1487 | Regular | Ministerio de Hacienda | Fundac. "Elisa Pagani" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. | |
| 1 | Máquina de Escribir | Marca OLIVETTI N° 120946 140 espacios. | 1088 | S/N° | Regular | Ministerio de Hacienda | Fundac. "Elisa Pagani" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. | |
| 1 | Máquina de Escribir | Marca OLIVETTI N° 96224471 120 espacios. | 1088 | S/N° | Regular | Ministerio de Hacienda | Fundac. "Elisa Pagani" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. | |

[Handwritten signatures and initials]

Poder Ejecutivo

Salta

2949

28

COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N°
Expts. Nros. 21-20.850/98; 01-74.164/98; 11-47.588/98 y 11-46.283/97.

Hoja 4

| N° EXPTE. | CANT. | NOMBRE | DESCRIPCION | LOTE | MAT. | ESTADO | PROCEDECENCIA | DESTINO |
|-----------|-------|---------------------|--|------|------|---------|----------------------------------|---|
| 1 | 1 | Máquina de Escribir | Marca REMINGTON N° 6375046 80 espacios. | 1088 | S/N° | Regular | Ministerio de Hacienda | Fundac. "Elisa Paganí" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. |
| 1 | 1 | Máquina de Escribir | Marca REMINGTON N° 2-41024 120 espacios. | 1088 | S/N° | Regular | Ministerio de Hacienda | Fundac. "Elisa Paganí" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. |
| 1 | 1 | Escritorio | Estructura Metálica, Tapa madera aglomerada revestida con fórmica 4 caj. Med: 1,15x0,80x0,80 m. | S/N° | S/N° | Regular | Contaduría Gral. de la Provincia | Fundac. "Elisa Paganí" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. |
| 2 | 2 | Escritorios | De madera dos cajones Med: 1,20x0,80x0,82 m. | S/N° | S/N° | Regular | Tesorería Gral. de la Provincia | Fundac. "Elisa Paganí" Guardería Infantil Juan XXIII-Metán. |

[Handwritten signatures]



ES COPIA

Poder Ejecutivo

Señala

2971

DECRETO N°

Expediente N° 131-019476/98

RINOLFO TORRES
Ministro de Vivienda y Construcción
Secretaría General de la Construcción

BARRIO : SAN RAMON - SECCION "I"

ANEXO I - RECTIFICACION -

DCTO.89/95 -

| EXPRTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
|--------------------------|--------------------------|----------|-----------------------|----------|------|--------|---------|--------|----------|
| DICE 131-4669/94 | QUIPILDOR EDITH MARCELA | 22455387 | VILTE HUMBERTO ARTURO | 16064886 | 403A | 11 | 110091 | 50 | 1633 |
| DEBE DECR 131-4669/94 | QUIPILDOR EDITH MARCELA | 22455387 | | 403A | 11 | 110091 | 100 | 1633 | |

Handwritten signatures and initials.



ES COPIA

REV. *[Signature]*
SECRETARÍA DE
ALIMENTOS Y MEDICINA
Secretaría de Abastecimiento y Alimentación

Poder Ejecutivo

Salta 2971

DECRETO N°

Expediente N° 131-019476/98

BARRIO : SAN RAMON - SECCION " T "

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ |
|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|-----------|-----------------------------|-----------|---------|----------|
| 403B | 2 | 110100 | 131-003464 | CRUZ AZUCENA | 14391027 | | | 100 | 1634 |
| 403B | 10 | 110108 | 131-13216/97 | ALCOBA RIOJA ANGEL | 93042505 | ARNEZ AVILA JULIA MARGARITA | 93683352 | 50 | 1633 |
| 403B | 12 | 110110 | 131-004648 | DORADO ALDABA VIRGILIO ROSENDO | 93254633 | | | 100 | 1602 |
| 403C | 6 | 110122 | 131-13920/97 | QUIPILDOR RAMONA | 6673649 | | | 100 | 1637 |

BARRIO : MITRE - MZA. 600 - SECCION " O "

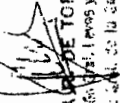
ANEXO II - ADJUDICACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ |
|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|-----------|----------------------------|-----------|---------|----------|
| 600A | 5 | 103360 | 131-8068/95 | MEDINA URBANA | 13457101 | | | 100 | 2271 |
| 600A | 6 | 103361 | 131-5483/95 | ENRIQUEZ LIBORIO ALBERTO | 8049393 | GUTIERREZ VERTA DE JESUS | 11538135 | 50 | 3502 |
| 600A | 8 | 103363 | 29-260034/94 | ALFARO VICENTE | 7261738 | MENDEZ ILDA ISABEL | 4570149 | 50 | 3502 |
| 600A | 15 | 103370 | 131-5471/95 | BURGOS MARIA ESTER | 13681772 | | | 100 | 2909 |
| 600A | 16 | 103371 | 131-5470/95 | OSVALDO ANASTACIO | 8049136 | SOLIS MARIA LUZ | 10582981 | 50 | 2914 |
| 600B | 8 | 103386 | 131-11496/97 | CUCI BERTA ISABEL | 16753327 | ALFARO GUSTAVO CESAR | 17355269 | 50 | 3504 |
| 600B | 11 | 103388 | 131-14311/97 | SOLIZ NESTOR ARMANDO | 4708261 | CHOCOBAR AZUCENA FLORENCIA | 13640740 | 50 | 2839 |

[Handwritten signatures]



ES COPIA


RINA DE TORRES
 Representante de los Leales y Decretos
 Secretario del Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo

Santa

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 1817/93

| ANTES | | AHORA | | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND. % | CONYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ |
|-------|-------|-------|-------|---------------|------------------------------------|------------|---------|--------------------------|-----------|---------|----------|
| MANZ. | PARC. | MANZ. | PARC. | | | | | | | | |
| 228B | 2 | 228A | 2 | 122036 | MENDEZ JESUS MAGDALENA | LC6133220 | 100 | | | | 1624 |
| 228B | 12 | 228A | 19 | 122053 | CARDOZO NELLY FANNY | 20398456 | 100 | | | | 1562 |
| 228A | 2 | 228B | 2 | 122056 | DIAZ BLANCA DORA | LC 6612478 | 100 | | | | 1562 |
| 228A | 7 | 228B | 7 | 122061 | CORDOVA ALCOBA FELIX | 92900383 | 50 | GUTIERREZ MAMANI LUCIA | 92900384 | 50 | 1874 |
| 228A | 18 | 228B | 12 | 122066 | PAZ SOLEDAD DEL MILAGRO | 23240781 | 50 | FLORES JOSE MIGUEL ANGEL | 16888968 | 50 | 1562 |
| 228A | 13 | 228B | 17 | 122071 | CRUZ RUFINA | 10915355 | 100 | | | | 1562 |
| 229B | 6 | 229A | 6 | 122012 | VERA HECTOR TORIVIO | 13347212 | 100 | | | | 1562 |
| 229B | 7 | 229A | 7 | 122013 | RIOS BERNARDO | 16350838 | 50 | MOYA TERESA SUSANA | 6163635 | 50 | 1562 |
| 229B | 8 | 229A | 8 | 122014 | CASIMIRO JULIO FEDERICO | 20858881 | 50 | VERA NORMA ADRIANA | 22253416 | 50 | 1562 |
| 229A | 5 | 229B | 5 | 122020 | PASTRANA RAUL NAZARIO | 17581552 | 50 | TAPIA MABEL ALICIA | 17355058 | 50 | 1562 |
| 229A | 6 | 229B | 6 | 122021 | ALCOBA RIOJA TEOFILO | 92700771 | 50 | BURGOS QUIISPE FLORENCIA | 92925745 | 50 | 1562 |
| 229A | 9 | 229B | 9 | 122024 | FABIAN JUANA AIDE | LC 5328396 | 50 | LOPEZ RAMON | 7254846 | 50 | 2633 |
| 229A | 18 | 229B | 11 | 122026 | TAPIA ROBERTO RAUL | 11944766 | 50 | VILTE NORMA ALICIA | 14708246 | 50 | 1562 |
| 229A | 17 | 229B | 12 | 122027 | QUIPILDOR MARIO ANDRES | 13024799 | 50 | CRUZ ELVA DEL CARMEN | 20806131 | 50 | 1562 |
| 229A | 10 | 229B | 19 | 122034 | GASPAR NORA ESTER | 17043108 | 100 | | | | 1670 |



ES COPIA

RINA TORRES
 Intendencia de Asuntos y Estudios
 Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta **2973**

DECRETO N°
 Expediente N° 131-020148/98

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 1817/93

| ANTES | | AHORA | | EXPEDIENTE | N° APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND. % | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ | |
|-------|----|-------|----|------------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|---------|-----------------------|----------|----------|------|
| 392B | 8 | 392A | 8 | 122118 | 131-1177/93 | VILTE GÉNOVEVA | 14303275 | 100 | | | 1562 | |
| 392B | 10 | 392A | 10 | 122120 | 131-0341/93 | COLQUE ROSARIO | 7220033 | 100 | | | 1562 | |
| 392B | 13 | 392A | 13 | 122123 | 131-0755/93 | LOPEZ MARIA ANGELICA | 22544373 | 100 | | | 1562 | |
| 392B | 14 | 392A | 14 | 122124 | 131-0757/93 | LIENDRO ADELAIDA NICASIA | LC9472908 | 100 | | | 1562 | |
| 404B | 3 | 404A | 3 | 122077 | 131-0938/93 | MOLINA ZELAYA EULALIA | 92511881 | 50 | TORRES SANTOS MAURO | 10166912 | 50 | 1751 |
| 404B | 5 | 404A | 5 | 122079 | 131-0898/93 | HUMANO SOFIA ROSAURA | 18394776 | 100 | | | 1751 | |
| 404B | 6 | 404A | 6 | 122080 | 131-0156/93 | PASTRANA BENJAMIN GREGORIO | 17759424 | 50 | VILTE SILVIA ELVECIA | 20124849 | 50 | 1751 |
| 404B | 12 | 404A | 16 | 122090 | 131-0774/93 | CHOQUE MARTA NIEVES | 12139821 | 50 | CUELLAR JUAN PIO | 14087921 | 50 | 1751 |
| 404A | 3 | 404B | 3 | 122095 | 131-1011/93 | PISTAN CESAR ALBERTO | 21701931 | 50 | YAPURA ANA VICTORIA | 23255900 | 50 | 1640 |
| 404A | 9 | 404B | 9 | 122101 | 131-0894/93 | PALMA VICENTE RAUL | 13960807 | 50 | PISTAN JORGELINA | 12957715 | 50 | 1770 |
| 404A | 17 | 404B | 11 | 122103 | 131-0804/93 | MAMANI PRESENTACION | 7220983 | 50 | LELA LUCILA | 7577353 | 50 | 1640 |
| 404A | 16 | 404B | 12 | 122104 | 131-0976/93 | AQUINO GUAYMAS MIRIAN BEATRIZ | 16129148 | 50 | RUEDA RAMON EGIDIO | 13845136 | 50 | 1640 |
| 404A | 14 | 404B | 14 | 122106 | 131-0274/93 | CISNERO CIRIACO ANDRES | 13640812 | 50 | VAZQUEZ SILVIA SUSANA | 18274138 | 50 | 1640 |
| 404A | 13 | 404B | 15 | 122107 | 131-0366/93 | HUMANO JULIAN NICANOR | 16659703 | 50 | MARTINEZ JULIA ISABEL | 20260729 | 50 | 1640 |
| 404A | 11 | 404B | 17 | 122109 | 131-0952/93 | CELAYA FRANCISCA MARIA | 3028469 | 100 | | | 1640 | |

ES COPIA



Poder Ejecutivo

2973

Salta

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

PRINA DE TORRES
Remarcación de al. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 2412/93

| ANTES | | AHORA | | EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND. % | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ | |
|-------|-------|-------|-------|-------------|------------------------------------|---------------------|----------|---------|----------------------|----------|----------|------|
| MANZ. | PARC. | MANZ. | PARC. | | | | | | | | | |
| 2288 | 10 | 228A | 10 | 131-0808/93 | GALARZA LIA ALCIRA | 11943150 | 100 | | | | 2411 | |
| 392A | 4 | 392B | 4 | 131-1429/93 | MAITA SANTOS JULIA | LC 5275603 | 100 | | | | 1562 | |
| 392A | 13 | 392B | 13 | 131-1485/93 | RAMOS BIATRIZ | LC 5653130 | 100 | | | | 1562 | |
| 404B | 16 | 404A | 12 | 122086 | 131-1422/93 | FLORES ENRIQUE OMAR | 26729734 | 100 | | | 1751 | |
| 404B | 11 | 404A | 17 | 122091 | 131-1205/93 | BARJA QUISPE FREDDY | 92925648 | 50 | ARAOZ GLORIA BEATRIZ | 22357570 | 50 | 1751 |



ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
 Remuneración Civil, Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 2778/94

| ANTES | | AHORA | | | | | | | | | | | |
|-------|-------|-------------|---------|---------------|------------------------------------|-------------------------|-------------|---------|--------------------------|------------|----------|------|--|
| MANZ. | PARC. | MANZ./PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND. % | CONYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ | | |
| 228B | 4 | 228A | 4 | 122038 | 131-0293/93 | RENFIJES AGAPITO | 10.337.940 | 50 | BURGOS ALICIA | 12.243.430 | 50 | 1562 | |
| 228B | 6 | 228A | 8 | 122042 | 131-2947/94 | RIOS DOMINGO | 10.878.074 | 50 | SANDOVAL CARLOTA | 12.008.508 | 50 | 1562 | |
| 228B | 17 | 228A | 14 | 122048 | 131-0949/93 | GALARZA SANTOS BERONICA | 10.192.937 | 100 | | | | 1562 | |
| 228B | 15 | 228A | 16 | 122050 | 131-0948/93 | VELAZQUEZ JOSE MARIO | 14.303.718 | 50 | COPA GLADYS ROSALIA | 14.708.078 | 50 | 1562 | |
| 228B | 11 | 228A | 20 | 122054 | 131-0936/93 | GALARZA FAUSTINA | 25.394.30 | 100 | | | | 1944 | |
| 228A | 5 | 228B | 5 | 122059 | 131-2602/94 | ARIAS MARGARITA AZUCENA | 21.662.469 | 100 | | | | 1562 | |
| 228A | 6 | 228B | 6 | 122060 | 131-2607/94 | CAMPOS MARTA AZUCENA | 4.528.000 | 100 | | | | 1562 | |
| 228A | 14 | 228B | 16 | 122070 | 131-155/93 | VILTE PEDRO | 17.724.704 | 50 | CHOQUE SILVIA ETELVINA | 13.274.791 | 50 | 1562 | |
| 229B | 1 | 229A | 1 | 122007 | 131-4144/94 | LOPEZ ELIBERTO LUCIO | 10.762.199 | 50 | CASIMIRO MARIA ANGELICA | 14.396.216 | 50 | 1670 | |
| 229A | 2 | 229B | 2 | 122017 | 131-1163/93 | QUIQUINTE HUGO | 16.884.589 | 50 | TOLABA CARMEN | 16.069.526 | 50 | 2568 | |
| 229A | 7 | 229B | 7 | 122022 | 131-2245/93 | CRESPO VICTOR JOAQUIN | 13.845.639 | 50 | ZULCA CRISTINA | 16.129.193 | 50 | 1562 | |
| 392B | 2 | 392A | 2 | 122112 | 131-3275/94 | COLIQUE ANTONIA JUANA | 10.581.325 | 100 | | | | 1609 | |
| 392B | 3 | 392A | 3 | 122113 | 131-3235/94 | VILTE ARGELIA FLORENCIA | 17.046.625 | 100 | | | | 1596 | |
| 392B | 4 | 392A | 4 | 122114 | 131-3228/94 | LAMAS INOCENCIA | LC 9.478.27 | 100 | | | | 1562 | |
| 392A | 2 | 392B | 2 | 122127 | 131-2624/94 | GUERRERO SERGIO ENRIQUE | 18109729 | 50 | LAMAS ELIZABETH CAROLINA | 21792345 | 50 | 2166 | |



ES COPIA

Poder Ejecutivo

Salta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98


RINA R. DE TORRES
 Ministra de Gobierno y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

BARRIO : LAS PALMERAS fra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES - DCTO. N° 2776/94

| ANTES | | AHORA | | | | | | | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|-----------|---------|--------------------------|-----------|---------|----------|--|
| MANZ. | PARC. | MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND. % | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ | |
| 392A | 6 | 392B | 6 | 122131 | 131-281794 | ROCHA VICTOR | 8200788 | 50 | DIAZ ANTONIA | 17328708 | 50 | 1562 | |
| 392A | 9 | 392B | 9 | 122134 | 131-253294 | VERA MARTA ESTER | 20706129 | 100 | | | | 1562 | |
| 392A | 11 | 392B | 11 | 122136 | 131-181893 | GARZON RENE CECILIO | 14127900 | 50 | TOLABA CARMEN SANTUSA | 17972802 | 50 | 1562 | |
| 392A | 23 | 392B | 19 | 122144 | 29-258422/92 | COPA SERROTO, FELICIA | 92798589 | 100 | | | | 1751 | |
| 392A | 21 | 392B | 21 | 122146 | 131-254494 | PELO ROGELIO ABEL | 14489898 | 50 | VERA ROSA DEL CARMEN | 14489520 | 50 | 1562 | |
| 392A | 18 | 392B | 24 | 122149 | 131-186893 | ONTIVEROS TOMAS RAMON | 1043165 | 50 | RIVERA ALICIA MAGDALENA | 11282634 | 50 | 1562 | |
| 392A | 17 | 392B | 25 | 122150 | 131-088493 | GUAYMAS ARNALDO HERIBERTO | 16734931 | 50 | ABALOS GENOVEVA BENITA | 17581072 | 50 | 1562 | |
| 404B | 10 | 404A | 18 | 122092 | 131-274894 | GUTIERREZ CARLOS LEONCIO | 18659941 | 50 | BERON MARCELA DEL CARMEN | 17581085 | 50 | 1751 | |
| 404A | 18 | 404B | 10 | 122102 | 29-260910/92 | VILLALBA CARLOS RAUL | 17043200 | 50 | BARBOZA MARGARITA | 24233774 | 50 | 1845 | |
| 404A | 10 | 404B | 18 | 122110 | 131-294294 | TORREJON EMILIO | 7270781 | 50 | VILLANUEVA DORA | 16297359 | 50 | 1729 | |



ES COPIA

Poder Ejecutivo

Salta **2973**

DECRETO N°
Expediente N° 131-020148/98

RINA DE TORRES
Ministración de Pl. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES

DCTO. 1817/93 -

| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
|-------------|--------------------------|----------|-----------------------|--------|--|--|---|---------------------------|----------|
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-1283/93 | MAISAREZ DOMINGO | 18019664 | | | 228B | 5 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1283/93 | MAISAREZ DOMINGO | 18019664 | | | 228A | 1 | 122035 | 100 | 1680 |
| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. <td>PARC. <td>MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td></td></td> | PARC. <td>MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td></td> | MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td> | COND. % <td>VALOR \$</td> | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0863/93 | LOPEZ BALBINO | 7213149 | | | 228B | 6 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0863/93 | LOPEZ BALBINO | 7213149 | MORALES LAURA | | 1635346 | 6 | 122040 | 50 | 1562 |
| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. <td>PARC. <td>MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td></td></td> | PARC. <td>MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td></td> | MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td> | COND. % <td>VALOR \$</td> | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0860/93 | PELO ALFONSO TOMAS | 16734807 | | | 228B | 9 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0860/93 | PELO ALFONSO TOMAS | 16734807 | GUAYMAS SILVANA LUCIA | | 17.043.084 | 9 | 122043 | 50 | 1562 |
| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. <td>PARC. <td>MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td></td></td> | PARC. <td>MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td></td> | MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td> | COND. % <td>VALOR \$</td> | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-1125/93 | LERA SANTOS MANUEL | 16103005 | | | 228B | 16 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1125/93 | LERA SANTOS MANUEL | 16103005 | GUAYMAS MARTA IRENE | | 13845685 | 15 | 122049 | 50 | 1562 |



ES GOPIA

Poder Ejecutivo

Salta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

RINA PALMERAS TORRES
Ministrada del Asesor y Decretado
Secretaría Gral. de la Gobernación

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES

DCTO. 1617/93 -

| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
|-------------|--------------------------|----------|-------------------------|----------|------|-------|---------|---------|----------|
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0864/93 | GUANCA JULIO OSCAR | 12236232 | | | 228B | 14 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0864/93 | GUANCA JULIO OSCAR | 12236232 | DELUICH MARIA CRISTINA | 17662542 | 228A | 17 | 122051 | 50 | 1562 |
| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0769/93 | HUMANA DAMASCO LORENZO | 11515605 | | | 228B | 13 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0769/93 | HUMANA DAMASCO LORENZO | 11515605 | MARTINEZ ELVA YOLANDA | 14709081 | 228A | 18 | 122052 | 50 | 1562 |
| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0877/93 | ARIAS RENE VALERIO | 12211005 | | | 228A | 3 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0877/93 | ARIAS RENE VALERIO | 12211005 | SANTUCHO HILDA BEATRIZ | 16334105 | 228B | 3 | 122057 | 50 | 1562 |
| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0171/93 | CABEZA ROBERTO SIMON | 17950096 | | | 228A | 17 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0171/93 | CABEZA ROBERTO SIMON | 17950096 | SAIQUITA MARIA GRACIELA | 21006677 | 228B | 13 | 122067 | 50 | 1562 |



COPIA

RINA RUBI TORRES
Normación General y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

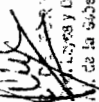
ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DCTO.1817/93 -

| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | IMZA | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
|-------------|---------------------------|----------|---------------------------|----------|------|------|---------|--------|----------|
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0141/93 | CRUZ RAMON ALFREDO | 22785470 | | | 228A | 16 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0141/93 | CRUZ RAMON ALFREDO | 22785470 | PEREYRA MILAGRO DEL VALLE | 23280224 | 228B | 14 | 122068 | 50 | 1562 |
| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | IMZA | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-1210/93 | CASIMIRO OSBALDO HIPOLITO | 22065200 | LAMAS MARTA SUSANA | 25801361 | 228A | 6 | | 50 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1210/93 | CASIMIRO OSBALDO HIPOLITO | 22065200 | LAMAS MARTA SUSANA | 25801361 | 228B | 18 | 122072 | 50 | 1562 |
| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | IMZA | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0782/93 | PIUCA NORMA ELENA | 16073523 | | | 228A | 11 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0782/93 | PIUCA NORMA ELENA | 16073523 | VELARDEZ SEFERINO ANTONIO | 20756457 | 228B | 19 | 122073 | 50 | 1562 |
| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | IMZA | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0154/93 | CRUZ EVANGELINA | 22212335 | LLANES MILDONIO LOVAGLIO | 17581591 | 228A | 6 | | 50 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0154/93 | CRUZ EVANGELINA | 22212335 | LLANES MILDONIO LOVAGLIO | 17581591 | 228B | 20 | 122074 | 50 | 1562 |



ES COPIA


 PARA
 Primer Subsecretario de Asesoría y Decretado
 Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES

DCTO.1817/83 -

| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
|---------------------------|--------------------------|------------|----------------------------|----------|------|--|---|---------------------------|----------|
| DICE 131-1294/93 | AYUSO ANICETO | LE 7251207 | | | 229B | 18 | | 100 | |
| DEBE DECIR 131-1294/93 | AYUSO ANICETO | LE 7251207 | | | 229A | 9 | 122015 | 100 | 2158 |
| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. <td>MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td></td> | MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td> | COND. % <td>VALOR \$</td> | VALOR \$ |
| DICE 131-1334/93 | TORRES PATRICIO | LE 8175411 | | | 229A | 4 | | 100 | |
| DEBE DECIR 131-1334/93 | TORRES PATRICIO | LE 8175411 | URSAGASTE ANGELICA | 4652818 | 229B | 4 | 122019 | 50 | 1718 |
| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. <td>MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td></td> | MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td> | COND. % <td>VALOR \$</td> | VALOR \$ |
| DICE 131-0951/93 | GUAYMAS FROILAN BRUNO | 18230972 | | | 229A | 16 | | 100 | |
| DEBE DECIR 131-0951/93 | GUAYMAS FROILAN BRUNO | 18230972 | ESCALANTE GLORIA DOMINGA | 22785496 | 229B | 13 | 122028 | 50 | 1562 |
| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. <td>MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td></td> | MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td> | COND. % <td>VALOR \$</td> | VALOR \$ |
| DICE 131-1189/93 | VIVEROS SEFERINO | LE 7263130 | | | 392B | 5 | | 100 | |
| DEBE DECIR 131-1189/93 | VIVEROS SEFERINO | LE 7263130 | COSTAS MARIA DE LOS SANTOS | 18710091 | 392A | 5 | 122115 | 50 | 1562 |



COPIA

ANA R. TORRES
 Remuneración Grupos A y B de la Gobernación
 Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta
 2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DCTO. 1817/93 -

| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
|-------------|--------------------------|----------|-------------------------|----------|------|---|---------|---------|----------|
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0875/93 | LAMAS OSCAR ROBERTO | 17581661 | | | 392B | 9 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0875/93 | LAMAS OSCAR ROBERTO | 17581661 | RODRIGUEZ GLADYS RAQUEL | 20393583 | 392A | 9 | 122119 | 50 | 1562 |
| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. <td>MATRIC.</td> <td>COND. %</td> <td>VALOR \$</td> | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-1272/93 | PORTAL CENCIO | 17322858 | OCHOA EMILIANA | 17648003 | 229A | 8 | | 50 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1272/93 | PORTAL CENCIO | 17322858 | OCHOA EMILIANA | 17648003 | 392B | 1 | 122126 | 50 | 2355 |
| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. <td>MATRIC.</td> <td>COND. %</td> <td>VALOR \$</td> | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-0292/93 | LERA LUIS ALBERTO | 27225460 | | | 392A | 5 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0292/93 | LERA LUIS ALBERTO | 27225460 | LOPEZ MIRIAM ESTER | 22553168 | 392B | 5 | 122130 | 50 | 1562 |
| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. <td>MATRIC.</td> <td>COND. %</td> <td>VALOR \$</td> | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-1127/93 | SARAPURA LUCIANO | 14489250 | | | 392A | 8 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1127/93 | SARAPURA LUCIANO | 14489250 | VILTE CELIA | 14484797 | 392B | 8 | 122133 | 50 | 1562 |



ES COPIA

Poder Ejecutivo

Salta 2973

DECRETO N°
Expediente N° 131-02014898

RINA DE TORRES
Ministro de Gral. Leyes y Decretos
Secretaría/Grat. de la Gobernación

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "I"

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DCTO.1817/93 -

| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ | |
|---------------------------|--------------------------|----------|----------------------------|--------|----------|-------|---------|--------|----------|------|
| DICE 131-0758/93 | LOPEZ ADRIANA BEATRIZ | 20919511 | | | 392A | 12 | | 100 | | |
| DEBE DECIR 131-0758/93 | LOPEZ ADRIANA BEATRIZ | 20919511 | REINAGA LORENZO SEVERIANO | | | | | | | |
| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ | |
| DICE 131-0756/93 | MAMANI SILVERIO NESTOR | 10915373 | | | 392A | 14 | | 100 | | |
| DEBE DECIR 131-0756/93 | MAMANI SILVERIO NESTOR | 10915373 | ESCALANTE MIRTA MARCELINA | | | | | | | |
| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ | |
| DICE 131-1075/93 | FLORES EVARISTO | 14655339 | | | 392A | 26 | | 100 | | |
| DEBE DECIR 131-1075/93 | FLORES EVARISTO | 14655339 | TOCONAS GUANCO EVARISTA | | | | | | | |
| EXFTE. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC. | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ | |
| DICE 131-0344/93 | PELO ANICETO MARCELINO | 20232234 | | | 392A | 24 | | 100 | | |
| DEBE DECIR 131-0344/93 | PELO ANICETO MARCELINO | 20232234 | ZAMBRANA ADRIANA ELIZABETH | | | | | | | |
| | | | | | 22253690 | 392B | 18 | 122143 | 50 | 1751 |



ES COPIA

[Handwritten signature]

ANA DE TORRES
Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Poder Ejecutivo

Salta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DCIO.1817/93 -

| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
|---------------------|--------------------------|----------|-------------------------------|----------|------|------|---------|--------|----------|
| DICE 131-1083/93 | QUISPE SEGOVIA JULIO | 92767667 | | | 392A | 22 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1083/93 | QUISPE SEGOVIA JULIO | 92767667 | PISOTO RODRIGUEZ ROSA DELICIA | 92790803 | 392B | 20 | 122145 | 50 | 1562 |
| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
| DICE 131-1324/93 | ROMANO SERGIO NICASIO | 13674228 | | | 392A | 15 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1324/93 | ROMANO SERGIO NICASIO | 13674228 | CABEZA SILVIA RAMONA | 14453317 | 392B | 27 | 122152 | 50 | 1900 |
| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
| DICE 131-0140/93 | FLORES ALBERTO | 13040794 | | | 404B | 2 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0140/93 | FLORES ALBERTO | 13040794 | ARIAS MIRTA ISABEL | 16735234 | 404A | 2 | 122076 | 50 | 1751 |
| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
| DICE 131-1195/93 | MORALES GLORIA | 10305162 | ARCE CRUZ CRESENCIO | 8161892 | 404A | 7 | | 50 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1195/93 | MORALES GLORIA | 10305162 | ARCE CRUZ CRESENCIO | 8161892 | 404A | 7 | 122089 | 50 | 1751 |



ES COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración de Leyes y Decretos
 Secretaría Oral de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DCTO. 1817/93 -

| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | IMZA. | PARC. | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
|---------------------|--------------------------|----------|--------------------------|----------|-------|--|---|---------------------------|----------|
| DICE 131-1232/93 | QUIPILDOR ATILIO EUGENIO | 17074478 | | | 404A | 1 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1232/93 | QUIPILDOR ATILIO EUGENIO | 17074478 | TAPIA NORMA MIRIAM | 17042950 | 404B | 1 | 122093 | 50 | 1845 |
| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | IMZA. | PARC. <td>MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td></td> | MATRIC. <td>COND. % <td>VALOR \$</td> </td> | COND. % <td>VALOR \$</td> | VALOR \$ |
| DICE 131-0322/93 | GONZALEZ FERNANDO | 11943616 | | | 404A | 8 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-0322/93 | GONZALEZ FERNANDO | 11943616 | OLEA CRISTINA DEL CARMEN | 13307107 | 404B | 8 | 122100 | 50 | 1640 |

DCTO. 2412/93 -

| EXpte. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | IMZA. | PARC. | MATRIC. | COND. % | VALOR \$ |
|---------------------|--------------------------|----------|---------|--------|-------|-------|---------|---------|----------|
| DICE 131-1010/93 | TORRES BLANCA JULIANA | 20289752 | | | 404A | 1 | | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1010/93 | TORRES BLANCA JULIANA | 20289752 | | | 404B | 2 | 122094 | 100 | 1640 |



ESCOPIA

RINAUR. HORRES
Administración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DCTO.2412/93 -

| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
|---------------------------|--------------------------|----------|--------------------------|----------|------|------|---------|--------|----------|
| DICE 131-0165/93 | COPA MIGUEL ANGEL | 11658024 | | | 404A | 6 | | 100 | |
| DEBE DECIR 131-0165/93 | COPA MIGUEL ANGEL | 11658024 | ROMANO ZULEMA DEL CARMEN | 14086189 | 404B | 6 | 122098 | 50 | 1840 |

DCTO.2776/94 -

| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
|---------------------------|--------------------------|----------|---------------------|----------|------|------|---------|--------|----------|
| DICE 131-1425/93 | DAZ LORENZO MARTIN | 17791501 | VIVEROS MARIA LUISA | 17581048 | 228B | 3 | | 50 | |
| DEBE DECIR 131-1425/93 | VIVEROS MARIA LUISA | 17581048 | | | 228A | 3 | 122037 | 100 | 1562 |



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Ministración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Setta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148198

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION " T "

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND.% | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND.% | VALOR \$ |
|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|-------------|--------|-----------------------------|-----------|--------|----------|
| 228A | 5 | 122039 | 131-9996/96 | MAMANI RUPERTA | LC. 2287424 | 100 | | | | 1562 |
| 228A | 7 | 122041 | 131-15906/97 | LOPEZ MARTIN ALFREDO | 16883044 | 50 | ROJAS NOLVERTA ISABEL | 18577071 | 50 | 1562 |
| 228A | 11 | 122045 | 131-969/93 | LOPEZ PIA | 1953732 | 100 | | | | 1670 |
| 228A | 12 | 122046 | 131-1624/93 | QUIPILDOR NICOLAS | 11590383 | 100 | | | | 1562 |
| 228A | 13 | 122047 | 131-9686/96 | CHUCHUY MONICA | 24743087 | 50 | FABIAN CARLOS RUBEN | 25122893 | 50 | 1562 |
| 228B | 1 | 122055 | 131-8731/96 | SERRA CAMPO ETELVINA SELVA | 16902057 | 100 | | | | 2302 |
| 228B | 4 | 122058 | 131-2215/93 | CANDADO MARTA | 10696619 | 50 | ESCUDERO JORGE OMAR | 7507513 | 50 | 1562 |
| 228B | 10 | 122064 | 131-9398/96 | GUAYMAS HEVER BERNABE | 25087868 | 50 | MORALES ROSA BELEN | 26813145 | 50 | 1412 |
| 228B | 11 | 122065 | 131-4732/94 | FLORES VICTOR HUGO | 13844572 | 50 | ALDAMA MATILDE | 14342789 | 50 | 1670 |
| 228B | 15 | 122069 | 131-1833/93 | CHOCUE MIRTA GLADYS | 17309382 | 50 | SANTUCHO MARIO ANTONIO | 18117036 | 50 | 1562 |
| 229A | 2 | 122008 | 131-8733/97 | NAVARRO CELIA | 3617929 | 50 | AYARDE JESUS GABINO | 11658159 | 50 | 1562 |
| 229A | 4 | 122010 | 131-12019/97 | GARZON VICENTE PAUL | 14865982 | 50 | CORREGIDOR CLAUDIA GRACIELA | 23564824 | 50 | 1562 |
| 229A | 5 | 122011 | 131-12155/97 | CORREGIDOR NICOLAS MARIO | 16883055 | 50 | GARZON MARIA CATALINA | 17580361 | 50 | 1562 |
| 229B | 1 | 122016 | 131-14319/97 | VILTE MIRIAM LILIANA | 17043101 | 50 | BONIFACIO HECTOR | 16129119 | 50 | 1601 |
| 229B | 3 | 122018 | 131-15965/97 | SEJAS MARTA CRISTINA | 17506571 | 50 | JUAREZ RAUL OSCAR | 13845549 | 50 | 1718 |
| 229B | 8 | 122023 | 131-4783/94 | JUAREZ MIGUEL | 14708364 | 100 | | | | 1562 |
| 229B | 10 | 122025 | 131-4730/94 | UNCOS MARTA ESTELA | 12689338 | 100 | | | | 1562 |



ES COPIA

Poder Ejecutivo

Salta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

RINA DE TORRES
Memorandum al. Leys y Decretos
Secretaría/Gral. de la Gobernación

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION " T "

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND.% | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND.% | VALOR \$ |
|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|-----------|--------|---------------------------|-----------|--------|----------|
| 229B | 14 | 122029 | 131-2516/94 | TEJERINA LILIA | 14488948 | 50 | FLORES GALEAN JUAN CARLOS | 17308828 | 50 | 1562 |
| 229B | 15 | 122030 | 131-19022/97 | PASTRANA ELVA LUCRECIA | 13977002 | 100 | | | | 1562 |
| 229B | 16 | 122031 | 131-5138/94 | CONDORY FRANCISCO ALEJANDRO | 18469768 | 50 | LOPEZ CARMEN ROSA | 16734592 | 50 | 1562 |
| 229B | 17 | 122032 | 131-14379/97 | GUTIERREZ ALICIA LUCRECIA | 20919987 | 50 | RIVAS DAVID ELIO | 17581774 | 50 | 1562 |
| 229B | 18 | 122033 | 131-13904/97 | ALCOBA RIOJA FELISA | 92942991 | 100 | | | | 1562 |
| 392A | 1 | 122111 | 131-4698/94 | FLORES PASCUAL BAYLON | 3910135 | 50 | BORJA GABRIELA BARBARITA | 11609038 | 50 | 2306 |
| 392A | 6 | 122116 | 131-4828/93 | VILTE MODESTA INES | 12986529 | 100 | | | | 1562 |
| 392A | 7 | 122117 | 131-4684/94 | ROJAS DAVID ANIBAL | 16516083 | 50 | QUIPILDOR MARIA | 11539630 | 50 | 1562 |
| 392A | 11 | 122121 | 131-2609/94 | ARAGON CORNELIA | 6344807 | 100 | | | | 1562 |
| 392A | 12 | 122122 | 131-4727/94 | MARICIAL LUCIA VERONICA | 22068469 | 100 | | | | 1562 |
| 392B | 3 | 122128 | 131-2788/94 | PATINO BAUTISTA ZACARIAS | 14302648 | 50 | CABEZAS MARTA AZUCENA | 23749853 | 50 | 1562 |
| 392B | 7 | 122132 | 131-2651/94 | MAMANI SERAFINA | 11282122 | 100 | | | | 1562 |
| 392B | 15 | 122140 | 131-1262/93 | VASQUEZ ENRIQUEZ CELESTINO | 92330524 | 50 | PARRI SERAFINA ANDREA | 6673461 | 50 | 2644 |
| 392B | 22 | 122147 | 131-12680/97 | LIENDRO ROSANA MONICA | 23318233 | 50 | CALPANCHAY HECTOR RICARDO | 20108052 | 50 | 1562 |
| 392B | 23 | 122148 | 131-15185/97 | DIAZ ORLANDO FRANCISCO | 12409718 | 50 | GRESPO ANGELICA BEATRIZ | 17261802 | 50 | 1562 |
| 404A | 1 | 122075 | 131-3462/94 | PADILLA LIDIA ISABEL | 16695815 | 100 | | | | 1845 |
| 404A | 8 | 122082 | 131-0939/93 | MENA BARTOLOME HIPOLITO | 23917569 | 50 | CRUZ ANA MARIA | 21792120 | 50 | 1751 |
| 404A | 10 | 122084 | 29-260360/92 | OBILITAS GERTZ MORY MARITZA | 92842675 | 100 | | | | 1670 |



ES COPIA

RINA DE TORRES
Membrado de las Leyes y Decretos
Secretaría G. del. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

2973

DECRETO N°

Expediente N° 131-020148/98

BARRIO : LAS PALMERAS 1ra., 2da. y 4ta. ETAPA - SECCION " T "

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

| MANZ. PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | COND. % | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ |
|-------------|---------|---------------|--------------------------------------|------------|---------|-----------------------------|-----------|---------|----------|
| 404A | 11 | 122085 | 131-1197/93 CASTELLANOS RAMON | 13844493 | 50 | TAPIA BLANCA AMERICA | 17354004 | 50 | 1751 |
| 404A | 14 | 122088 | 131-0805/93 MENA JULIA ESTER | LC.4574402 | 100 | | | | 1751 |
| 404A | 15 | 122088 | 131-14372/97 GALARZA JACINTA IRMA | 17791491 | 100 | | | | 1751 |
| 404B | 4 | 122096 | S/N° EXPTE. SALVATIERRA MANUEL | 10244538 | 100 | | | | 1640 |
| 404B | 5 | 122097 | 131-4877/94 TORRE CECILIA | 18706852 | 100 | | | | 1640 |
| 404B | 7 | 122098 | 131-1625/93 ARIAS ROQUE NORMANDO | 6611798 | 50 | FIGUEROA ANDREA AVELINA | 11081489 | 50 | 1640 |
| 404B | 13 | 122105 | 131-18486/98 CRUZ MARIA EVA | 22253326 | 50 | FERNANDEZ BALBINO | 26715499 | 50 | 1640 |
| 404B | 16 | 122108 | 131-3730/94 CASIMIRO FERNANDO | 17659029 | 50 | MARTINEZ NATIVIDAD VERONICA | 18045660 | 50 | 1640 |



ES COPIA

[Handwritten signature]

RINA DE TORRES
Honoración de las Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Señala

2975

DECRETO N°

Expediente N° 131-019392/98

BARRIO : PALERMO I - SECCION "T"

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DCCTO.2054/98

| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
|-------------|--------------------------|----------|---------|--------|-------|------|---------|--------|----------|
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-1887/92 | REYES ARGENTINA | 17502368 | | | 436 A | 10 | 110463 | 100 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-1887/92 | REYES ARGENTINA | 17502368 | | | 436 C | 11 | 110491 | 100 | 558 |

DCCTO.2054/98 -

| EXPT. N° | APELL. Y NOMB DEL BENEF. | D.N.I. | CONYUGE | D.N.I. | MZA. | PARC | MATRIC. | COND.% | VALOR \$ |
|-------------|--------------------------|----------|-------------|----------|-------|------|---------|--------|----------|
| DICE | | | | | | | | | |
| 131-6406/95 | RIOS HUMBERTO EDUARDO | 12007193 | DIAZ ISABEL | 18633827 | 436 B | 14 | 110478 | 50 | |
| DEBE DECIR | | | | | | | | | |
| 131-6406/95 | RIOS HUMBERTO EDUARDO | 12007193 | DIAZ ISABEL | 18633827 | 426 A | 19 | 110146 | 50 | 801,11 |

[Handwritten signature]



ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

2975

DECRETO N°

Expediente N° 131-019392/98

BARRIO: PALERMO I - SECCION "T"

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ |
|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|------------|-------------------------------|-----------|---------|----------|
| 438 | 4 | 110549 | 131-0888/93 | ROMERO VICENTA TELMA | LC 1259910 | | | 100 | 786,42 |
| 426 A | 15 | 110142 | 131-10707/97 | BALDERRAMA NORBERTO JOSE | 22253240 | PEREZ SARA CRISTINA | 22253266 | 50 | 558 |
| 426 A | 18 | 110145 | 131-10859/97 | FABIAN VICENTE ZENON | 22498067 | FLORES MERCEDES LILIANA | 18045629 | 50 | 558 |
| 426 C | 2 | 110181 | 131-10939/97 | LOPEZ JULIA ELENA | 22554327 | CRUZ JUAN RAMON | 17791442 | 50 | 558 |
| 426 C | 6 | 110185 | 131-1543/93 | PELUDERO ALBERTO SANTIAGO | 20556252 | TAPIA BEATRIZ | 21312959 | 50 | 801,11 |
| 426 C | 8 | 110187 | 131-10644/97 | ARGONA GRACIELA ANDREA | 23542287 | ZERPA LUCIANO | 21896704 | 50 | 558 |
| 426 D | 2 | 110207 | 131-007926/95 | LAIME, VICENTE UVALDO | 20128410 | BOBART ARAMAYO, MARIA AMERICA | 93012474 | 50 | 558 |
| 426 D | 10 | 110215 | 131-11630/97 | CARDOZO SEBASTIANA | 14811760 | | | 100 | 558 |
| 426 D | 16 | 110221 | 131-10464/97 | HERRERA JUAN RICARDO | 18278824 | CASTILLO JULIA ROSANA | 23140694 | 50 | 558 |
| 426 D | 17 | 110222 | 131-18287/98 | RENFIJES JUAN FEDERICO | 22553338 | ARROYO MARIA ALEJANDRA | 21634427 | 50 | 558 |
| 426 D | 25 | 110230 | 131-13028/97 | CATACATA NESTOR JAVIER | 23150977 | FLORES SILVIA DEL VALLE | 23308467 | 50 | 558 |
| 427 C | 12 | 110295 | 131-11632/97 | SIERRA CARLOS GUILLERMO | 17135563 | POSSE SUSANA DEL VALLE | 11820871 | 50 | 558 |
| 427 D | 6 | 110315 | 131-8300/96 | LLANES HECTOR RAUL | LE 8459996 | RUIZ SONIA LETICIA DEL VALLE | 14176245 | 50 | 801,11 |
| 434 A | 5 | 110385 | 131-10182/96 | PADILLA DANIELA | 28715671 | RODRIGUEZ ANTONIO MIGUEL | 22476821 | 50 | 558 |
| 434 A | 12 | 110392 | 131-8233/95 | VELAZQUEZ ELENA NOEMI | 12690304 | CRUZ ANDRES | 7237507 | 50 | 558 |

t 8

2



ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

2975

DECRETO N°

Expediente N° 131-019392/98

BARRIO : PALERMO I - SECCION " T "
ANEXO II - ADJUDICACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | D.N.I. N° | CÓNTUQE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$ |
|-------|-------|---------|---------------|------------------------------------|-----------|---------|-----------|---------|----------|
| 434 B | 3 | 110387 | 131-9231/96 | SAIDIA, HILDA | 14032033 | | | 100 | 558 |
| 434 B | 7 | 110371 | 131-1243/97 | GALEAN EDMUNDO | 36218136 | | 27059218 | 50 | 558 |
| 434 C | 16 | 110364 | 09903/92 | PAREDES HECTOR OSVALDO | 22056353 | | | 100 | 558 |
| 435 C | 4 | 110416 | 131-14945/97 | BURGOS MARCELA DEL HUERTO | 22881504 | | | 100 | 558 |
| 436 A | 10 | 110463 | 131-1989/93 | BARBOZA ARSENI0 PANTELEON | 8283847 | | | 100 | 580 |
| 436 B | 16 | 110480 | 131-8397/96 | ARANCIBIA ELBIO MIGUEL | 24141818 | | 27571533 | 50 | 558 |
| 436 C | 7 | 110487 | 131-2511/94 | LANDRIEL LEONARDA | 1736508 | | | 100 | 558 |
| 437 B | 4 | 110517 | 131-8120/95 | FABIAN JUAN OCTAVIO | 18045626 | | 18470610 | 50 | 558 |
| 437 C | 10 | 110539 | 131-321/93 | VELASQUEZ DINA | 17402284 | | 20707053 | 50 | 558 |